

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

6114 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la instrucción técnica en materia territorial y urbanística. Estandarización y normalización de instrumentos de planeamiento (ITU-PL1).

En el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Territorio y Arquitectura se han realizado distintos esfuerzos desde 2002 para establecer pautas de normalización en el planeamiento urbanístico, realizándose una primera aproximación a un documento completo sobre esta cuestión en 2006, que ha servido de punto de partida para la presente propuesta, junto con el análisis y estudio de los planes generales existentes en el Servicio. Desde estas fechas hasta la actualidad la situación ha cambiado notablemente y se dispone de nueva legislación vigente sobre la materia que ha determinado un nuevo enfoque.

En el ámbito regional la vigente *Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM)* señala en el punto cinco del preámbulo la necesidad de cumplir las normas de interoperabilidad establecidas por la *Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las Infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (LISIGE)* que transpone la Directiva 2007/2/CE INSPIRE, estableciendo el Sistema Territorial de Referencia como la Infraestructura y servicios de información geográfica interoperables de la Región de Murcia. Se establece en la regulación del Sistema Territorial de Referencia (artículos 37 a 39) la obligatoriedad de que todos los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico se publiquen en el geoportal.

Para lograr estos objetivos resulta imprescindible establecer criterios y pautas de normalización y homogeneización de los datos, orden e información que contienen estos instrumentos.

En la Disposición adicional tercera de Estandarización, normalización e interpretación en materia de ordenación territorial y urbanística se faculta al consejero competente en la materia de urbanismo para fijar mediante orden "*criterios de estandarización y normalización de los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución urbanística, a fin de facilitar su interoperabilidad, así como la futura implementación de la tramitación de forma telemática*". Igualmente "*el consejero competente en materia de ordenación territorial o en materia de urbanismo podrá dictar instrucciones interpretativas de las disposiciones normativas e instrumentos relacionados con la materia, previo informe de los órganos consultivos y participativos previstos en la Ley*".

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera se elabora una propuesta de Instrucción de estandarización y normalización del planeamiento urbanístico, cuya redacción se ha ido precisando en distintas versiones.

El 18 de septiembre de 2017 se entrega el borrador de la Instrucción a los distintos miembros de la Mesa del Libro Blanco de la Construcción. En reunión de 2 de abril de 2019 de la misma Mesa se entrega de nuevo borrador de la Instrucción.

El borrador de la Instrucción se remite a los miembros Comisión de Coordinación de Política Territorial para su estudio con una semana de antelación a la sesión de 15 de abril de 2019. Durante la sesión se presenta la instrucción explicando detalladamente su contenido. Se concede a los miembros un plazo para que realicen aportaciones. Se reciben las sugerencias de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, que han sido tenidas en cuenta.

En la sesión de 9 de mayo de 2019 del Consejo Social de Política Territorial se presenta de nuevo la Instrucción explicando detalladamente su contenido.

Tanto la Comisión de Coordinación de Política Territorial como el Consejo Social de Política Territorial informan favorablemente la Instrucción.

En su virtud, a propuesta del Director General de Territorio y Arquitectura,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la Instrucción Técnica en materia territorial y urbanística. Estandarización y normalización de instrumentos de planeamiento (ITU-PL1), que se inserta a continuación en Anexo único, junto con su memoria explicativa.

Segundo.- Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de septiembre de 2019.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

Anexo único

Memoria

Este trabajo de estandarización y normalización de instrumentos de planeamiento tiene por objeto unificar criterios técnicos para la elaboración del planeamiento urbanístico, estandarizando los documentos, estableciendo un orden determinado y un lenguaje que facilite la interpretación de su contenido y permita la integración de su contenido en los sistemas de información territorial y en especial, en el Sistema Territorial de Referencia.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la regulación establecida a nivel europeo, estatal y autonómico, así como, los planeamientos vigentes en la Región y las técnicas empleadas en los mismos.

La sistematización y normalización se puede alcanzar, en mayor o menor grado en función de una serie de objetivos concretos, pero uno de los primeros es el establecimiento de un lenguaje común a nivel regional de forma que las codificaciones empleadas y su contenido sean los mismos y no resulte necesario establecer, en las herramientas que permiten análisis globales, asimilaciones y equivalencias entre planes de distintos municipios. En el anexo 1 se detallan las siglas empleadas.

Se establecen, igualmente, siglas para la legislación y los distintos instrumentos que tienen una vinculación directa con los instrumentos urbanísticos, que se citan habitualmente en los mismos y que tienden a ser resumidos mediante siglas.

El número de letras utilizadas en las codificaciones se ha pretendido que permitiera su identificación pero que fuera el menor posible, para facilitar su conocimiento y etiquetado, y, con frecuencia, la primera letra enlaza con el grupo en que se encuadra. La organización y estructura adoptada tiene vinculación directa con la vigente Ley regional (LOTURM), con lo cual, el seguimiento de sus pautas y criterios conduce al cumplimiento de la misma.

Se propone la asignación de un identificador único (ID_PLRM) para cada instrumento de planeamiento que posibilite su identificación, y la localización de toda la información relacionada en las distintas administraciones. Así, los instrumentos de planeamiento, independientemente de los números de expediente e identificaciones que tengan en los distintos organismos y servicios, deberán tener un identificador único que posibilitará la interoperabilidad. Este identificador se ha de asignar al instrumento en el momento en el que se adopte el primer acuerdo para su tramitación. Éste se compondrá con las siglas relativas a planeamiento (PLU), código INE del municipio con 5 dígitos, las siglas ACC relativas al acuerdo comienzo de tramitación, la fecha del mismo, el número de orden con el que figura en dicho acuerdo (dos dígitos) y el tipo de plan según se especifica en la instrucción, con lo que tendrá la siguiente forma: PLU[COD_INE]ACC[aaaammdd][NN][TIPO_PLAN_PL]. Ejemplo: una modificación de un plan parcial de Águilas cuyo primer acuerdo de comienzo de tramitación es el 25 de enero de 2020 y en cuyo acuerdo sólo figura este tema se le asignaría como identificador único PLU30003ACC2020012501PP. Este identificador se podrá utilizar en todas las consultas y solicitudes de informe a los distintos organismos. A su vez, cada versión del instrumento se ha de identificar añadiendo al código del instrumento la versión [VERSIÓN] el acuerdo recaído sobre la misma [TIPO_AC], la fecha y una letra de control [A] (siguiendo el abecedario) por posibles correcciones

materiales de una misma versión. En el ejemplo anterior puede que el documento que motive el comienzo de la tramitación sea el de avance y se identifique como PLU30003ACC2020012501PPVAV1AV20200125A.

En los tipos de instrumentos urbanísticos se utilizan dos criterios y uno se encuadra dentro del otro. Por una parte se recoge la clasificación de la Directiva de sistematización del planeamiento urbanístico (DSPU), excluyendo los no existentes en la legislación regional, que se utiliza para el nombre de tipo de plan (PlanTypeNameValue) que solicita INSPIRE en la identificación de planes y otra más pormenorizada en atención a la LOTURM (ver anexo 1 para siglas de textos legales).

Tipos de instrumentos [TIPO_PLAN_PL]

- Plan General Municipal de Ordenación
- Normas Subsidiarias de planeamiento municipal
- Plan Parcial
- Plan Especial
- Estudio de Detalle
- Otros varios

Tipos instrumentos lista pormenorizada [PLAN_PLUR]

- Planeamiento General
- Plan General Municipal de Ordenación
- Normas Subsidiarias de planeamiento municipal
- Plan Parcial
- Plan Parcial de Actividad Económica
- Plan Parcial Residencial
- Plan Especial
- Plan Especial Conjunto Histórico
- Plan Especial de ordenación Urbana
- Plan Especial de Infraestructuras y comunicaciones
- Plan Especial de Adecuación Urbanística
- Plan Especial de Ordenación de Área Singular
- Estudio de Detalle
- Otros varios

Se han integrado como Procedimiento y Tipo de acuerdo algunas de las especificaciones de las DSPU relativas a Tipos de trámite y Tipos de operaciones de plan, como el concepto de "incorporado" para el planeamiento de desarrollo tramitado y aprobado en base a planeamiento anterior y que es reconocido por el nuevo. Se indica esta condición con siglas específicas del instrumento que ordena el ámbito, como se verá en las siglas de ámbitos de planeamiento.

En la instrucción se distingue:

Procedimiento:

- Nuevo
- Modificación, indicando N.º
- Revisión
- Corrección de error material, indicando N.º
- Integración de Recurso Estimado, indicando N.º

- Norma Complementaria, indicando N.º
- Tipo de acuerdo
- Acuerdo de avance
 - Aprobación Inicial
 - Aprobación Provisional
 - Aprobación Definitiva
 - Aprobación Definitiva a reserva de subsanación de Deficiencias
 - Aprobación Definitiva parcial con áreas Suspendidas
 - Suspensión de aprobación Definitiva
 - Denegación de aprobación Definitiva
 - Toma de Conocimiento
 - Acuerdo que da comienzo a la tramitación
 - Otros acuerdos

Clasificación y categorías

En relación con la Clasificación del suelo, se recogen las tres clases de suelo establecidas en la Ley y se opta por establecer un criterio único en relación con los sistemas generales. La LOTURM, como el TRLSRM, establece que los sistemas generales podrán incluirse en una de las clases de suelo o no, lo que ha llevado a que los Planes Generales hayan adoptado tratamientos variados de los mismos, en unos casos se han delimitado como si se tratara de una clase aparte y en otras integrados dentro de una de las clases de suelo. A su vez, la DSPU establece como condición en la delimitación de clases que todo el término municipal ha de quedar comprendido en alguna de ellas.

Esta situación básica necesita un criterio único para una mínima coordinación de los datos urbanísticos. Se opta por tratar los sistemas generales como una clase de suelo diferenciada, independientemente de que en los atributos de cada registro se pueda especificar la clasificación de suelo del mismo.

Todo el término municipal ha de quedar incluido en alguna de las clases de suelo: urbano, urbanizable, no urbanizable, o como sistemas generales. Se adoptan las letras U, Z, N y G para representarlas.

Las categorías de suelo se ajustan a las establecidas en la LOTURM, distinguiendo dentro del urbanizable especial el sectorizado y sin sectorizar, como demandan los artículos 100.2 y 102.d.2 LOTURM. En consecuencia con los regímenes transitorios establecidos en la Ley para el suelo urbanizable, podemos considerar cuatro "categorías": urbanizable sectorizado, urbanizable sin sectorizar, urbanizable especial sectorizado y urbanizable especial sin sectorizar. En el caso del suelo urbano surge la duda sobre si se debería distinguir dentro del urbano rural y urbano especial las categorías de consolidado y sin consolidar. Analizada la cuestión y la definición establecida en el art. 81 LOTURM, estas categorías se corresponden con situaciones particulares de suelo urbano configurado en general por consolidación y no se suelen establecer unidades de actuación integradas. Por lo tanto, en principio, una delimitación estricta de suelo urbano rural y especial debe corresponderse con suelo urbano consolidado. No se considera oportuno introducir mayor diferenciación dentro de estas categorías.

En las especificaciones de la ficha de la unidad de actuación correspondiente se indicará la condición de consolidado o sin consolidar.

El criterio seguido al nombrar se basa en que la primera letra indica la clasificación y la segunda la categoría. En suelo urbano se distingue: consolidado, sin consolidar, rural y especial (UC, US, UR, UE); en urbanizable: sectorizado, sin sectorizar, especial sectorizado, especial sin sectorizar (ZZ, ZS, ZE-Z, ZE-S); en no urbanizable: de protección específica, protección por planeamiento e inadecuado (NE, NP, NI); en sistemas generales: comunicaciones, infraestructuras, equipamientos y espacios libres (GC, GF, GQ, GV).

Usos globales y pormenorizados

Al tema de los Usos globales que permite el intercambio de información siguiendo las guías de las Directivas europeas se le da independencia respecto de la clasificación de suelo y se recogen los usos jerarquizados establecidos en la Directiva pero con las adaptaciones necesarias requeridas por la legislación urbanística. Conforme a ésta los usos globales o dominantes se refieren habitualmente a los asentamientos existentes y nuevas zonas de desarrollo urbanístico, siendo el Industrial (I), Terciario (T) y Residencial (R) los que se repiten en las distintas legislaciones de las comunidades autónomas, a los que algunas añaden: Dotacional (D) y Servicios y Otros (O).

Se asumen los 6 tipos del sistema de clasificación jerarquizado de usos (HILUCS) impuesto por INSPIRE, aunque con adaptaciones. El uso primario se asume como tal, el secundario se identifica con el industrial, el terciario se desglosa en dos: por un lado el terciario propiamente y por otro el dotacional; el uso de transporte y servicios se asume como redes; el residencial como tal y el natural sin uso económico como natural y otros.

En resumen se plantean los siguientes usos globales con su equivalencia en el HILUCS:

- Primario (A): 1_PrimaryProduction
- Industrial (I): 2_SecundaryProduction
- Terciario (T): 3_TertiaryProduction 3.1, 3.2 y 3.5
- Dotacional (D): 3_TertiaryProduction 3.3 y 3.4
- Redes (E): 4_TransportNetworksLogisticsAndUtilities
- Residencial (R): 5_Residential
- Natural y otros (O): 6_OtherUses

En el caso de suelo urbano y urbanizable los usos globales son los habituales del desarrollo urbanístico (I, T, R). En los sistemas generales, en función de su uso concreto, se dividen en Dotacional, que incluye equipamientos y espacios libres, y Redes, que engloba comunicaciones e infraestructuras (incluidos nodos). En el suelo no urbanizable el uso global de los terrenos se ha de incluir como Primario en caso de áreas destinadas a este uso económico o como Natural y otros en caso de áreas no destinadas a ningún otro uso económico. Este último grupo también puede usarse para el caso de una superficie no encuadrable en ningún otro uso, independientemente de su clasificación.

Para los usos pormenorizados se utiliza como primera letra la del uso global, salvo los casos en los que se han de diferenciar grandes grupos como es el caso del uso dotacional que engloba equipamientos (Q) y espacios libres-

verdes (V) o el de redes que abarca comunicaciones (C) e infraestructuras (F). Se da la posibilidad de concretar tanto como sea necesario o se considere oportuno. Por ejemplo, si se desea concretar que el uso de una parcela ha de ser equipamiento sanitario se especificará con las siglas QS, pero si solamente se pretende determinar que se destine a equipamiento (siendo admisibles los que se especifican en el anexo) se utiliza solo la letra Q. Respetando la estructura seguida en el anexo se pueden establecer las variantes que se consideren necesarias. Por ejemplo, si se considera oportuno establecer una ordenanza en la que solo se admitan los hoteles y ningún otro tipo de alojamiento turístico y otra ordenanza en la que se admitan todos, éstas se distinguen añadiendo diferenciadores (TH1 y TH2) que pueden incluir también siglas que permiten especificar la volumetría (THa1, THc1, THa2...). En el apartado de ordenanzas y parámetros se incide de nuevo sobre esta cuestión. Se explican a continuación algunas particularidades en relación con el uso de espacios libres y el de equipamientos.

En los espacios libres-verdes se definen siglas que tienen en cuenta su entidad y pertenencia al sistema local o general. Se tienen en cuenta las especificaciones de la Orden de 2010-09-20 de incorporación al sistema territorial de referencia los valores guía de los indicadores de funciones urbanas distinguiendo espacio libre gran Dotación con superficie mayor o igual a 3 has, espacio libre con superficie mayor de 3.000 m² y menor de 3 has y espacio libre con superficie menor o igual a 3.000 m² (VD, VE, VJ) Las superficies que computen a efectos de cumplimiento del estándar de sistema general de espacios libres han de estar calificadas como VE o VD; aunque en el caso de modificaciones de planeamiento que requieran incremento de espacios libres en cumplimiento del estándar de sistema general y su superficie no supere los 3.000 m², se calificará como VJ.

Las superficies destinadas a dotaciones o redes que sean privadas y esté previsto que mantengan esta titularidad añadirán un asterisco para indicarlo (ejemplos: VW* sería espacio libre privado, CE* sería comunicaciones aeroportuarias de titularidad privada).

En relación con los equipamientos se ha llevado a cabo un estudio para poder establecer unos criterios comunes que permitan concretar tanto como se necesite o dejar abierto tanto como sea posible, al tiempo que se analiza su relación con el sistema de INSPIRE que plantea otra visión de los equipamientos como un uso terciario.

Análisis del uso pormenorizado de equipamientos- Funciones urbanas, inspire

Tomando de referencia el libro "La ciudad de los ciudadanos", de Agustín Hernández Aja y otros, las dotaciones se pueden clasificar en:

1. Sistema de espacios de uso y dominio público

- Sistema de espacios libres
- Viario

2. Sistema de equipamiento

- Equipamientos de bienestar social
- Equipamientos culturales
- Equipamientos deportivos
- Equipamientos educativos
- Equipamientos de salud

3. Sistema de dotaciones al servicio de la ciudad (Sistema de servicios básicos)

- Servicios de la Administración Pública
- Servicios funerarios
- Servicios de abastecimiento alimentario y de consumo
- Servicios de defensa y justicia
- Servicios de seguridad y protección civil
- Servicios de protección y mantenimiento del medio ambiente urbano

Considera además que en la ciudad también son necesarias otras dotaciones que tienen carácter de complementarias, como es el comercio o el cultural privado, y que contribuyen a crear la variedad urbana.

Se analiza esta clasificación en relación con los indicadores de las funciones urbanas (Orden de 20 de septiembre de 2010, BORM 09/10/2010) y el sistema de clasificación de INSPIRE Land Use (HILUCS del Reglamento (UE) n.º 1253/2013 de la Comisión, de 21 de octubre de 2013, que modifica el Reglamento (UE) n.º 1089/2010 por el que se aplica la Directiva 2007/2/CE en lo que se refiere a la interoperabilidad de los conjuntos y los servicios de datos espaciales).

Resulta complejo establecer una equiparación entre los equipamientos y los usos del HILUCS porque se producen intersecciones con lo que no siempre hay una correspondencia unívoca. La mayoría de las dotaciones que forman el sistema de equipamientos se corresponden con el uso 3_3 de Servicios a la Colectividad pero los equipamientos deportivo y cultural se incluyen en el uso 3_4 de Servicios culturales, de ocio y recreativos, donde a su vez, se incluyen los espacios libres e incluso otros como el terciario ocio recreativo.

El concepto Dotación resulta útil para englobar estos dos usos HILUCS-nivel 2 y diferenciarlos del uso Terciario HILUCS-nivel 1 en el que se engloban. La normativa europea incluye el concepto de HILUCS PRESENCE que puede resultar adecuado para identificar el uso de equipamientos, indicando como uso dominante el 3_3 de Servicios a la Colectividad y presente, en menor proporción, el 3_4 de Servicios culturales en reconocimiento del equipamiento deportivo y el cultural.

Se detallan los distintos tipos de equipamiento para que los Planes Generales y planes de desarrollo puedan establecer su diferenciación y también su agrupación. Se establece una sigla que haga referencia a los equipamientos comunitarios indiscutibles, que son aceptados por las distintas legislaciones y manuales (Q) y que sirve para identificar tanto a sistema general, como a sistema local. Se establece otra sigla (QU) para los que tienen como misión fundamental equipar la ciudad permitiendo su funcionamiento, que se corresponden fundamentalmente con sistemas generales destinados a los usos que se detallan más adelante.

En el cuadro se ha tenido en cuenta:

Ciudad de los ciudadanos:

Q- equipamiento genérico. Comprende los usos: Bienestar Social QB, Cultural QC, Deportivo QD, Educativo QE, Salud QS.

QU- equipamientos del sistema de Servicios Básicos. Comprende los usos: Servicios de la administración pública QA, Servicios funerarios QF, Abastecimiento

alimentario y de consumo QM, Defensa y Justicia QW y QA, Seguridad y protección civil QP, Protección y mantenimiento del medio ambiente urbano QI.

Ley Regional

Art. 124 LOTURM

Social- QB-	3_3
Cultural- QC-	3_4
Deportivo- QD-	3_4
Educativo, docente- QE-	3_3
Sanitario- QS-	3_3
Administrativo- QA-	3_3

Art. 116 LOTURM

Social, Asistencial- QB
Cultural- QC
Deportivo- QD
Educativo- QE
Sanitario- QS
Religioso- QL
Recreativo- QO Análogos

Según lo expuesto, en los planes parciales residenciales se podría poner como equipamiento genérico Q que incluiría todos salvo el administrativo. El equipamiento religioso (QL) se puede considerar aparte, o incluido en el cultural QC. Éste último puede incluir también teatros y auditorios.

Partiendo de Ciudad Ciudadanos Q: QB, QE, QS, QC, QD y adaptándose a la LOTURM se puede definir el equipamiento genérico para que incluya también el Administrativo público, con lo cual, Q incluiría: QB, QE, QS, QC, QD, QA.

Así, en un sector residencial se podría recoger simplemente la calificación Q. En un sector de actividad económica o bien se diferencian las superficies o se incluye QB/QD expresando la doble posibilidad de la misma.

QU son los mencionados anteriormente como propios del mantenimiento de la ciudad y que son propios de la entidad de los sistemas generales QU: QF, QI, QM, QO, QP, QW.

Se hacen las siguientes aclaraciones en relación con algunos equipamientos:

Terciario recreativo (TV). Servicio destinado a actividades ligadas a la vida de relación, acompañadas, en ocasiones, de espectáculos, tales como: discotecas, salas de fiesta, clubes nocturnos, casinos, salas de juegos receptivos, bingos y otros locales en que se practiquen juegos de azar. Pueden incluir Cines.

Equipamiento cultural (QC) Actividades de conservación, recreación y transmisión de las distintas formas culturales, en centros como bibliotecas, museos, salas de exposición o casinos culturales. Pueden incluir teatros y auditorios.

Mantenimiento y limpieza (QI). Mantenimiento y limpieza de espacios públicos, como servicios generales para la ciudad, cantones de limpieza, centros de protección animal, centros de higiene y otros servicios esenciales.

Ciudad de los ciudadanos (algunas correspondencias de siglas)		Funciones urbanas		HILUCS
Espacios libres V	De barrio VJ = ó < 3000 m ²	Función Espacios Libres de uso público (12)	Espacios libres pequeños = ó < 3000 m ²	3_4_4 Zonas recreativas al aire libre (parques urbanos, juegos infantiles, zonas naturales recreativas)
	Barrio ciudad VE (SSGG) >3000 m ² equipadas		Espacios libres en PP	
	Ciudad (supralocal) (SSGG) > 3has VD		Espacios libres grandes > 3000 m ² , computables como GV	
	(Metropolitano, Natural) VN			
Q/ Q*	EQUIPAMIENTOS			
Equipamiento Bienestar Social QB	Centros de día de tercera edad o los hogares y clubes de mayores. 3.ª Edad día	Función Asistencial (5)	Centros de estancias diurnas	3_3_3 Servicios sanitarios y sociales
	Centros de servicios sociales, los centros de bienestar social especializados sin alojamiento y los centros residenciales para mayores Centro social/ Residen 3.ª E		Centros de Servicios sociales	
	Alojamiento temporal (casas de acogida, albergues, etc.) centros de alojamiento estable (centros para minusválidos, comunidades terapéuticas, residencias para mujeres, etc.).		Centros de atención infantil (conciliación familiar laboral) Residencias para personas mayores	

Ciudad de los ciudadanos (algunas correspondencias de siglas)		Funciones urbanas		HILUCS
Equipamiento Cultural QC	Centros cívicos-asociativos (sedes de las ONG, los locales de las asociaciones vecinales, etc.) bibliotecas de barrio y los centros culturales monofuncionales (casas de juventud, auditorios de barrio, etc.). Salas de exposiciones (como extensión de los centros culturales polifuncionales...)	Función Cultural (3)	Casas de juventud, etc	3_4 Servicios culturales, de ocio y recreativos 3_4_1 Servicios culturales (prestación servicios artísticos, bibliotecas, museos, zoológicos, botánicos, históricos y otros culturales)
	Centros culturales polifuncionales, como las casas de cultura y las bibliotecas de barrio-ciudad de tamaño mediano. En algunos planeamientos también se incluyen los centros de culto. QL		Bibliotecas Centros culturales	
	Bibliotecas grandes, los museos, los archivos, etc. Son dotaciones singulares en general, como museos, grandes auditorios, teatros, etc	Función Ocio Recreativa (11)	Teatros, Auditorios, Cines Salas representación en centros culturales	3_4 Servicios culturales, de ocio y recreativos QO
Equipamiento Deportivo QD	pistas polideportivas al aire libre, cuyo acceso debe ser libre para toda la población residente en el barrio. También incluye los pequeños complejos deportivos al aire libre y los pequeños complejos cubiertos	Función Deportiva (6)	Deportivas descubiertas	3_4 Servicios culturales, de ocio y recreativos 3_4_3 Infraestructuras deportivas
	polideportivos y los campos deportivos extensivos		Deportivas cubiertas Piscinas	
	de carácter recreativo, las instalaciones para el deporte espectáculo, las instalaciones para el deporte de élite o alto rendimiento y las instalaciones ligadas a grandes instituciones			
Equipamiento Educativo QE	escuelas infantiles, de primer y segundo ciclo, los centros de educación primaria y los centros de educación secundaria	Función Educativa (1)	Infantil, Primaria, Secundaria	3_3_2 Servicios de educación
	bachillerato, así como los centros de formación profesional de grado superior, los centros de enseñanza de adultos y ocupacionales		Bachillerato, Formación profesional	
	centros universitarios, los centros en los que se imparten master y postgrados, así como los centros universitarios relacionados con la investigación		Universitaria	
Equipamiento Salud QS	centros de salud y los centros de urgencias y monográficos	Función sanitaria (2)	Consultorio local Centro de salud	3_3 Servicios a la colectividad 3_3_3 Servicios sanitarios y sociales
	centros de salud especializados sin internamiento y los hospitales especializados		Hospital	
	Centros de salud de ciudad. Incluye los centros hospitalarios			
	Servicios de la administración pública atención a los ciudadanos en relación con las actividades de carácter administrativo y para el desarrollo de las tareas de gestión de los asuntos del Estado en todos sus niveles QA	Función Administrativa judicial (4)	Oficinas municipales de atención al público	3_3 Servicios a la colectividad 3_3_1 Administración pública, defensa, justicia, seguridad pública, bomberos
Sistema de Servicios Básicos QU	Servicios funerarios cementerios, tanatorios, etc QF		Cementerios	3_3_5 Otros servicios a la comunidad como los cementerios
	Abastecimiento alimentario y de consumo instalaciones públicas dedicadas al comercio QM	Función comercial (14)	Mercado de Abastos	3_1 Servicios comerciales (Comercio, taller, inmobiliarias, hostelería (hoteles, campamentos), otros)
	Defensa y justicia Tipo ligado a Defensa, así como las dirigidas al acuartelamiento de los cuerpos armados. Mientras que Justicia comprende tanto las instalaciones destinadas a localizar los centros penitenciarios como las dirigidas a albergar los servicios relacionados con la administración de la justicia QW QA	Función Administrativa judicial (4) Defensa y cárceles	Jueces	3_3 Servicios a la colectividad 3_3_1 Administración pública, defensa, justicia, seguridad pública, bomberos
	Seguridad y protección civil Policía Municipal, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil. QP	Función de Seguridad (7)	Bomberos Protección Civil Policía local, Guardia civil y policía nacional	
	Protección y mantenimiento del medio ambiente urbano limpieza de la red viaria y espacios libres, se encarga de la explanación de solares, de la retirada y recogida de muebles y enseres y del tratamiento de residuos QI	Función Energética y de Residuos sólidos (9) IE IF	Plantas de recuperación y compostaje. Puntos limpios: Centros de recogida selectiva de residuos Ecoparques IFR Energía eléctrica y renovables IE	2_ Producción secundaria 2_4 Producción de energía 4_3_3 Tratamiento de residuos

Ciudad de los ciudadanos (algunas correspondencias de siglas)		Funciones urbanas		HILUCS
Dotación complementaria y de variedad urbana	Comercio TC	Función comercial (14)	Centro comercial Comercios al por menor Mercado de Abastos	3_1 Servicios comerciales (Comercio, taller, inmobiliarias, hostelería (hoteles, campamentos), otros)
	Cultural privado vinculadas al ocio, el tiempo libre y el esparcimiento en general y está compuesto de las siguientes clases de equipamientos: pueden incluirse en esta tipología los teatros, los auditorios y salas de conciertos, los cinematógrafos y las salas de audiovisuales QC*	Función Ocio Recreativa (11)	Teatros, Auditorios, Cines Salas representación en centros culturales	3_4 Servicios culturales, de ocio y recreativos 3_4_1 Servicios culturales (prestación servicios artísticos, bibliotecas, museos, zoológicos, botánicos, históricos y otros culturales)
	TV QO			3_4_2 Servicios de Ocio (parques de atracciones, parques temáticos, actividades de apuestas y juego. Otros de ocio)
	CC CB FT	Función de Infraestructuras de transporte y Telecomunicaciones (8)	Carretera Carril bici Acceso a Internet Acceso a telecomunicaciones	4_1 Redes de transporte
	FA FS	Función Infraestructuras hidráulicas (10)	Abastecimiento agua IFA Depuración IFS	4_3_2 Infraestructuras hidráulicas y de aguas residuales
	TH RT	Función Turística (13)	Hoteles Apartamentos turísticos Casas rurales Camping	3_1 Servicios comerciales 3_1_3 Servicios de hostelería
	RP	Función Residencial (15)	Porcentaje de Vivienda protegida	
	IP IL IM T TO	Función económico industrial (16)	Parcelas pequeñas < 1.500 m ² P medianas 1500 < S < 40.000 m ² P grandes > 40.000 m ²	2_1 Industria cruda 2_2 Industria pesada 2_3 Industria ligera

Ámbitos de planeamiento y gestión

Para los ámbitos de planeamiento se ha hecho distinción en función de la clasificación de suelo y el tipo de instrumento susceptible de ordenar el ámbito correspondiente.

En suelo urbano los instrumentos serán planes especiales, estudios de detalle o planes incorporados (PE, PECH, ED, PO).

En suelo urbanizable sectorizado el ámbito se identificará por las categorías especificadas en el artículo 119 LOTURM añadiendo los ámbitos en urbanizable especial. (ZA, ZM, ZB, ZU, ZP, ZE). A estas siglas se le añade D en caso de que sea un ámbito ordenado pormenorizadamente (detallado) por el Plan General, u O en caso de que se trate de planeamiento incorporado (existente en el origen) en el momento de redacción del nuevo Plan General.

En urbanizable sin sectorizar se han de diferenciar las áreas que se corresponden con las categorías especificadas para el sectorizado, aunque con la letra S de sin sectorizar.

El caso de usos mixtos, siguiendo el mencionado artículo, se tratará como una situación particular dentro de las categorías anteriores y en la ficha del sector quedará recogida la distribución de aprovechamiento entre los dos usos.

En no urbanizable se diferencia en función del instrumento. PN para los ámbitos regulados por plan medioambiental vigente y PE los ámbitos a ordenar mediante plan especial.

La gestión de los sistemas generales está previsto que se especifique mediante las siglas O en caso de existente u obtenido, X para obtener por expropiación y en caso de adscritos/vinculados a un sector incluyendo el nombre de este sector entre paréntesis (ejemplos: GC-O; GC-X ó GC-(ZM-PDNN)). Si estuviera adscrito en porcentaje a varios sectores detrás del paréntesis se ha de incluir el símbolo de porcentaje (%), ejemplo: GV-(ZA-PD01,PD02)%.

En los sistemas locales, los existentes y por expropiación tienen la misma letra aunque en minúscula, y los que no añaden letra son a obtener por cesión, salvo los privados, que vienen identificados con un asterisco. En

el caso de sistema general a obtener con el desarrollo de suelo urbanizable sin sectorizar, éste se ha de identificar como GDID delante de la identificación del área a la que se adscribe, ejemplo GDID-(SM-PDNN).

Valores y afecciones

En relación con los valores y afecciones se introduce un cambio importante. La identificación de los valores de un elemento, o superficie, con una clasificación de suelo, que se ha hecho en algunos planes, ha originado muchas dificultades y situaciones contradictorias. Determinados valores pueden darse en todas las clases de suelo, sin que por ello se menoscabe su protección y sin que se deba clasificar como suelo no urbanizable de protección específica. Este caso, que en los elementos con valor cultural, inclusive los catalogados como BIC, se asume fácilmente, en otros origina confusión.

La LOTURM (como el TRLSRM) establece que aquellos terrenos que tengan valores que impidan su transformación urbanística y deben mantener su condición natural, deben necesariamente clasificarse como no urbanizable, en el resto deberá analizarse su clasificación adecuada, y en cualquier caso establecer mecanismos para su salvaguarda. Con lo cual, se debe permitir especificar los valores existentes en un ámbito al margen de su clasificación y uso.

Se recogen los valores y los riesgos nombrados en la LOTURM: Medioambientales, de hábitats, de Monte Público, Paisajísticos, Culturales, Arqueológicos, Científicos, Agropecuarios, Forestales, Mineros, valores para la sostenibilidad, riesgos naturales a valorar, riesgos industriales y tecnológicos a valorar, Otros valores o necesidad de valorar. (vMB, vMT, vMP, vPA, vCU, vAQ, vCK, vAG, vAF, vAM, vSO, vXX, vRN, vRI, vRX).

En un área se pueden indicar varios valores, si se da el caso. Por ejemplo: valores medioambientales y valores como monte público, que se identificaría vMB/vMP.

Cuando un área con un uso pormenorizado se corresponda con unos valores o área de riesgo, se indicará mediante estas siglas anexadas al uso. En los casos en los que la delimitación de valores o riesgos sea independiente de los usos se utilizará la línea específica correspondiente que delimitará el área afectada.

Se establece un listado de servidumbres y afecciones que suelen afectar habitualmente a las cuestiones urbanísticas, en general procedentes de legislaciones sectoriales (Rbm, Str, Spr, Sin, Sse, Sle, Saf, Spo, Ssg, Sxx). Éstas, junto con los anteriores elementos protegidos y valores, se corresponde con lo que INSPIRE denomina regulación complementaria a la establecida por usos.

En el caso de los elementos catalogados, que se incluyen distinguiendo tipo de patrimonio, fundamentalmente de tipo cultural y de tipo natural, se ha de distinguir el elemento en sí de la posible área de respeto o afección, que se ha de incluir como tal (entorno de BIC (Spc), perímetro de protección natural (Spn)). El catálogo cultural del Plan General se ha de dividir en dos: el catálogo de elementos que forman parte del Registro General de Bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia (BIC, BCR Y BIV) y el catálogo municipal (BXX). El catálogo natural ha de incluir los árboles monumentales y singulares (BAM).

Ordenanzas y parámetros

Se establecen de forma independiente los tipos de volumetría para permitir, mediante su unión al uso, la definición de tipologías y ordenanzas. Se recogen

cuatro tipos básicos que teniendo en cuenta las ordenanzas habitualmente definidas en la Región, permiten dar respuesta a la gran mayoría de casos. Estos son: cerrada, abierta, bloque y flexible (c, a, b y x). Así las ordenanzas se pueden definir con el grado de concreción que se considere oportuno. A título de ejemplo si se concreta el uso residencial y el tipo de volumetría se puede definir una ordenanza RUa1 Residencial unifamiliar aislada grado 1; si se pretende que se pueda implantar cualquier uso residencial con definición volumétrica a través de estudio de detalle se denominaría Rx1 Residencial (cualquier tipo) flexible grado 1.

Se recoge listado de siglas relativas a parámetros y conceptos como:

- Unidad Media Residencial (UMR) recogida en la Orden de Funciones Urbanas y equivalente a 100m² de edificación residencial y 3 habitantes.

- Índice de cohesión social (Ics) en atención al apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la LOTURM debiendo cumplirse que en cualquier unidad de actuación o sector, el índice definido como el cociente entre la superficie edificable residencial destinada a vivienda protegida y la superficie edificable residencial del ámbito sea menor o igual a 0,5.

Otras especificaciones

Se establecen cuestiones generales para los Instrumentos de planeamiento, aplicables algunas de ellas a otros instrumentos de ordenación si resulta oportuno, en relación con el orden y la identificación de estos instrumentos. Se hace hincapié en la necesidad de incluir índices de todos los documentos, imprescindible para cualquier ciudadano que se introduce por primera vez en éstos, dada su complejidad y extensión. Se incluye el contenido de una ficha general con las cifras globales y algunos de los valores que requiere INSPIRE.

En relación con el Planeamiento General se considera necesario establecer criterios especialmente en relación con las siguientes cuestiones:

- Orden y contenido de los planos con indicación de las entidades que han de incluir según su contenido. Estas entidades se detallan en cuanto a sus atributos y representación en su correspondiente anexo. Se establece un orden en la numeración de planos aunque el listado se puede extender tanto como se considere necesario.

- Conceptos y Estructura de la Normativa Se incluye la definición básica de algunos conceptos que se consideran imprescindibles por su directa relación con las hipótesis de cálculo relativas a las demandas hídricas. A su vez, se establece el orden y estructura que ha de seguir el documento de normativa para facilitar la localización de la regulación que establece el Plan sobre las distintas cuestiones de su competencia. Se insiste en la no repetición y transcripción de normativas que son de aplicación pero que no son competencia propia del Plan General. Se posibilita mayor coordinación con la regulación a nivel municipal de cuestiones que tienen relación con la materia, pero que no corresponden al Plan General, mediante la inclusión de referencias a Ordenanzas Municipales en los capítulos correspondientes.

- Fichas de planeamiento y gestión las fichas de planeamiento en el caso de los ámbitos ordenados por el Plan General, o incorporados, han de tener una adicional, según modelo, en el que se detallan las determinaciones de la ordenación pormenorizada, diferenciadas de las de Plan General.

- Índice de Revisión de Planeamiento General, que en realidad se corresponde con varios índices, para justificar en el caso de modificaciones que no se dan los supuestos que determinan que se considere como revisión del plan según el art. 171.3 LOTURM. Éste establece que requerirá Revisión ... *aquella alteración que suponga una variación porcentual de más de un 40% de su aprovechamiento total, de la superficie ordenada o de los usos globales, así como de la superficie clasificada como urbanizable, según el caso y tipo de plan, teniendo en cuenta todas las modificaciones aprobadas desde la entrada en vigor del plan originario.* Se incluye el anexo 7 explicando la forma de cálculo de este índice, estimando la variación de aprovechamiento distinguiendo uso residencial y productivo, la variación de superficie destinada a estos usos, así como, la variación de superficie clasificada como suelo urbanizable, y en cualquiera de los casos, el índice ha de ser inferior a 0,4. Los datos a utilizar se han de obtener del cuadro síntesis del Plan que figura en el apartado B.2 del anexo 3, y este cuadro, identificado en cada nuevo expediente como [NOMBRE_INSTRUMENTO], se comparará con el del plan general originario.

Instrucción ITU-PL1

Índice	
.- Objeto y alcance	
.- Identificador único.....	
Criterios de entrega de documentación.....	
.- Criterios generales.....	
Numeración de documentos	
Documentación escrita	
Documentación gráfica	
.- Entrega de documentación en soporte papel	
.- Entrega de documentación en soporte digital	
.- Ficha General del Plan.....	
Criterios de elaboración.....	
.- Criterios generales.....	
.- Cartografía básica.....	
.- Metadatos	
.- Siglas	
.- Contenido mínimo y expresión de la documentación gráfica del Plan General Municipal de Ordenación	
.- Normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación (NU)	
.- Fichas de planeamiento y gestión (NUfp y NUfg).....	
.- Índice de Revisión de Planeamiento General.....	
ANEXO 1: SIGLAS	
ANEXO 2: CARÁTULA	
ANEXO 3: FICHA GLOBAL DEL PLAN.....	
ANEXO 4: METADATOS	
ANEXO 5: DOCUMENTO D2. NORMAS URBANÍSTICAS (NU) DEL PGMO	
ANEXO 6: FICHAS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	
ANEXO 7: ÍNDICE DE REVISIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL (IRP)	
ANEXO 8: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL PGMO.....	
ANEXO 9: DETALLE DE ENTIDADES Y ORGANIZACIÓN DE CAPAS.....	

.- Objeto y alcance

La presente instrucción establece pautas y criterios de estandarización y normalización de los instrumentos de planeamiento urbanístico con el fin de unificar y homogeneizar los datos, en aplicación de la Disposición adicional tercera de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), para facilitar la interoperabilidad exigida por la legislación vigente en materia de Infraestructuras y servicios de información geográfica, la integración de estos instrumentos en el Sistema Territorial de Referencia y su publicación en el geoportal.

.- Identificador único del instrumento y la versión del mismo [ID_PLRM] y V[ID_PLRM]

Los instrumentos de planeamiento, independientemente de los distintos identificadores que tengan en otros organismos y servicios, deberán tener un identificador único que posibilitará la interoperabilidad. Éste se ha de asignar al instrumento en el momento en el que se adopte el primer acuerdo para su tramitación. Se compondrá con las siglas relativas a planeamiento (PLU), código INE del municipio (5 dígitos), las siglas ACC (acuerdo comienzo de tramitación), la fecha del mismo, el número de orden con el que figura en dicho acuerdo (2 dígitos) y el tipo de plan; sin guiones ni espacios; con lo que, tendrá la siguiente forma: PLU[COD_INE]ACC[aaaammdd][NN][TIPO_PLAN_PL]. Este identificador se podrá utilizar en las consultas y solicitudes de informe a los distintos organismos. A su vez, cada versión del instrumento deberá tener igualmente su identificador único V[ID_PLRM] que se formará añadiendo al anterior, la versión [VERSIÓN], el acuerdo recaído sobre la misma [TIPO_AC], la fecha y una letra de control [A] (siguiendo el abecedario) por posibles correcciones materiales de una misma versión. De esta forma el indicador de la versión será, igualmente sin guiones ni espacios, PLU[COD_INE]ACC[aaaammdd][NN][TIPO_PLAN_PL][VERSIÓN][TIPO_AC][aaaammdd][A].

Criterios de entrega de documentación

.- Criterios generales

La documentación se ha de entregar debidamente diligenciada y, en su caso, visada por el colegio profesional correspondiente (art. 149 LOTURM).

Ha de presentarse en formato digital bajo un sistema que garantice su protección, firma y diligenciado, para ser validada a todos los efectos. Se deberá presentar en la dirección general competente en materia de urbanismo también en formato papel (art. 156 LOTURM).

Ha de incluir un "Índice General" (DX) de todos los documentos que componen el instrumento. Este índice tendrá siempre la relación de documentos D0 a D5 que se especifican a continuación y en el mismo se indicará los que no se contienen por no ser procedente conforme al objeto o competencia del instrumento. Se incluirá igualmente una "Ficha global" con el contenido especificado en el anexo 3 de la instrucción.

Numeración de documentos

Los documentos del Plan se han de numerar siguiendo los criterios expuestos en el anexo 1 y en cualquier caso: D0 para documentos de información; D1 para memorias justificativas y de ordenación, así como documentos complementarios; D2 para normativas y fichas correspondientes; D3 programas y estudios económicos; D4 catálogos y D5 planos de ordenación.

Documentación escrita

Cada documento ha de contener su título con el número indicado (D0, D1...) y su índice con especificación de páginas por apartados. Deberá ir paginado con numeración correlativa.

Documentación gráfica

La documentación gráfica del plan estará compuesta por el conjunto de planos de información (PI) y de planos de ordenación (PO).

Cada conjunto ha de ir acompañado de un índice que incluya una numeración acorde al contenido y otra correlativa en paralelo (similar a la correspondencia habitual en los índices de textos entre numeración de apartados y páginas del mismo) En el caso de Plan General la numeración correlativa se hará según serie de planos especificada en anexo 8, en el resto de instrumentos de planeamiento de desarrollo se ha de hacer respecto del total de planos del documento D0-a (PI-planos de información) y del total del D5 (PO-planos de ordenación).

En cada plano se ha de incluir en el ángulo inferior derecho una carátula, según se especifica en el anexo 2, que incluirá al menos los siguientes datos: Título del instrumento, municipio, identificador del instrumento [ID_PLRM] y versión, grupo de documentación (información/ ordenación), título del plano, numeración según instrucción, escala en formato número y gráfica, promotor y equipo redactor.

En caso de tratarse de plano correspondiente a una hoja de una cuadrícula, el plano guía correspondiente se ha de ubicar sobre la carátula según esquema del anexo 2, visible con el plano doblado.

.- Entrega de documentación en soporte papel

Se ha de entregar en formato UNE A4 (planos doblados) y los textos escritos a dos caras. En cada carpeta se ha de incluir índice de los documentos que contiene siguiendo identificación y numeración indicadas.

.- Entrega de documentación en soporte digital

Se ha de entregar almacenada en soporte CD-ROM, DVD u otro canal disponible, independiente de la documentación administrativa del expediente, y con su [NOMBRE_INSTRUMENTO] utilizando la codificación correspondiente detallada en los anexos, con [TIP_PROC]-[PLAN_PLUR]-[NOMBRE]-[MUNICIPIO]-([VERSIÓN])-[TIPO_AC]-[aaaa-mm-dd].

Ejemplos: Plan general de Cehegín segunda versión para aprobación provisional aprobado provisionalmente el 31 de mayo de 2013 se nombraría como -PGMO-Plan General-CEHEGÍN-(VAP2)-AP-2013-05-31; la Modificación nº3 del plan general de Murcia primera versión para aprobación inicial aprobada inicialmente el 31 de enero de 2002 como Mnº3-PGMO-Artículos xxxx de la normativa urbanística-MURCIA-(VAI1)-AI-2002-01-31.

Se ha de entregar el documento completo en formato digital no editable, archivos pdf y en formato digital editable para facilitar su incorporación a SITmurcia. En los archivos gráficos se admiten formatos gml, shapefile y dxf.

La cartografía base se ha de entregar en ficheros separados y en formato vectorial.

.- Ficha Global del Plan

Se aportará una Ficha Global del Plan con el siguiente contenido especificado en el anexo 3:

Nivel del Plan

Etapas del proceso

Naturaleza de la reglamentación

Nombre del tipo de plan

Reglamentación complementaria específica

Reglamentación complementaria

Cuadro síntesis de superficies

Criterios de elaboración

.- Criterios generales

La elaboración del planeamiento se basará en las normas ISO vigentes en la materia. Las fechas se expresarán conforme a la ISO 8601 con el formato aaaa-mm-dd. La codificación de caracteres estará basada en UTF-8.

Los recintos grafiados en las capas correspondientes serán planos, con valor cero en la coordenada Z, y corresponderán a entidades poligonales cerradas, perfectamente solidarias entre sí, sin solapes dentro de la misma capa.

Los planos que recojan el límite del término municipal contendrán una franja perimetral con la base topográfica correspondiente a los términos municipales colindantes, de forma que se lea su inserción en el territorio circundante.

.- Cartografía básica

De acuerdo con lo previsto en el art.40.3 de la LOTURM para la elaboración de los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico se utilizará la cartografía oficial disponible. La cartografía oficial básica (CBRM) sobre la que se elaborarán los instrumentos mencionados será independiente de la desarrollada por éstos y se utilizará como soporte gráfico sobre el que se redactarán. Estará orientada con el Norte geográfico coincidente con el eje positivo de ordenadas y en trama de grises, reservando el color para expresar determinaciones del documento. La representación cartográfica de la documentación se ajustará a lo determinado en el RD 1071/2007 de 27 de julio por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España. Se adopta el sistema de referencia ETRS89 con proyección UTM huso 30N, coordenadas EPSG: 25830.

Una vez insertados los elementos cartográficos en coordenadas originales, no se han de realizar transformaciones o giros que desvirtúen las cualidades de georreferenciación.

.- Metadatos

Los metadatos, aquellos que sirven para suministrar información sobre los datos producidos, estarán basados en la ISO 19115, se ajustarán a las prescripciones del Reglamento nº 1205/2008, nº 1089/2010 y nº 1253/2013 de la Comisión Europea por los que se ejecuta la Directiva 2007/2/CE, y estarán referidos a la cartografía generada. Por cada versión del instrumento se suministrará un archivo xml, V[ID_PLRM]-md, según lo previsto en la Norma técnica de interoperabilidad con la información que figura detallada en el anexo 4.

.- Siglas

En los Planes Generales Municipales de Ordenación se adoptarán las siglas que figuran en el anexo 1. En caso de contradicción entre éste y los demás anexos, prevalecerá el anexo 1. En el resto de instrumentos se adoptarán igualmente en la medida que resulte procedente, pero siempre manteniendo coherencia con el instrumento que desarrollan.

.- Contenido mínimo y expresión de la documentación gráfica del Plan General Municipal de Ordenación

La documentación gráfica en soporte digital, en formato vectorial, se ha de organizar siguiendo los ficheros, capas, representación e información conforme a lo especificado en los anexos 8 y 9. La denominación de capas ha de respetar el criterio de numeración del anexo 9, cuyos dos últimos dígitos permiten establecer

subcapas si se considera oportuno (capa 0302_00 o por ejemplo, 0302_01, 0302_02 y 0302_03).

.- Normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación (NU)

Las normas urbanísticas deben seguir la estructura recogida en el anexo 5, en el que se han incluido en cursiva algunos comentarios. Si procediera diferenciar en alguno de los apartados las condiciones en función de clase, categoría, uso de suelo, etc, se ha de seguir el criterio de orden que se desprende del anexo. Se incluye también el esquema de estructura y orden de las fichas de gestión y planeamiento. Al comienzo de la normativa se ha de incluir la cautela de que las referencias a disposiciones legales quedarán directamente sustituidas por las nuevas que entren en vigor, en la forma que éstas determinen. En los casos en los que el planeamiento establezca condiciones con carácter supletorio, o determine la forma de actualización en base a sus competencias, éstas deberán tenerse en cuenta igualmente. Se ha de evitar la repetición de articulado y normativas. En los casos que proceda referencia se ha de incluir el dato preciso que permita una fácil localización de la disposición y precepto correspondiente, sin incluir su transcripción.

En relación con algunos conceptos se establecen unos requisitos mínimos que resultan imprescindibles para homogeneizar interpretaciones (pueden ser completados con mayores restricciones o condiciones) por su estrecha relación con las hipótesis de cálculo relativas a demandas hídricas, que son los siguientes:

Ático: Última planta de un edificio retranqueada de la línea de fachada. Se ha de computar tanto en el número de plantas como en los cómputos de edificabilidad, tratándose a todos los efectos de una planta más, aunque con condicionantes específicos como el de posición retranqueada.

Buhardilla o bajo cubierta: construcción de un edificio situada inmediatamente debajo del faldón de cubierta, destinada a espacios vinculados y comunicados con una vivienda situada en la última planta del edificio. La vivienda ha de tener en la planta inferior mayor superficie que la de la buhardilla y al menos todos los componentes mínimos necesarios para considerarse como vivienda (dormitorio, baño y otra habitación, destinada al resto de las funciones propias del uso residencial vivienda). Se trata de una construcción por encima de la altura máxima permitida, con lo que, no computa en el número de plantas. Se computa en edificabilidad según condiciones y criterios del Plan General.

Entreplanta o altillo: Construcción dentro de la altura libre de la planta baja. Su superficie no ha de superar el 25% de la planta baja del local al que se añade, ha de estar separada de las fachadas 3 metros mínimo, no disponer de acceso independiente y no destinarse a uso residencial. Se computa en edificabilidad según condiciones y criterios establecidos en el Plan General.

Sótano y semisótano: Se denomina sótano a aquella planta cuya cara inferior del forjado de techo se sitúa por debajo del plano horizontal que contiene la Cota de Referencia para medición de alturas; y semisótano a la planta cuya cara inferior de forjado se halla entre éste y el situado a un metro por encima de dicho plano. En el caso excepcional de estar permitidos usos residenciales y/o productivos en sótano o semisótano, éstos tendrán relación funcional con el resto del edificio y su superficie computará a efectos de edificabilidad.

Loft: Inmueble destinado a uso residencial y/o terciario formado por un único espacio, con pocas divisiones interiores o sin ellas, con la excepción de baños o

aseos, con cualidades espaciales distintas de las convencionales. En el caso de que tenga uso residencial se considerará como vivienda. Su destino final ha de ser acorde con los usos previstos en el planeamiento, aplicando los criterios de cómputo correspondientes, con consideraciones equivalentes a los conceptos anteriores.

.- Fichas de planeamiento y gestión (NUfp y NUfg)

En el anexo 6 se recogen las plantillas para las fichas de planeamiento y gestión.

.- Índice de Revisión de Plan General (IRP)

En el anexo 7 se establece un sistema de cálculo para determinar si una modificación de Plan General tiene tal condición, o si conlleva una revisión teniendo en cuenta el artículo 171 LOTURM.

ANEXO 1 (ITU-PL1-A1)**SIGLAS****TEXTOS LEGALES**

LOTURM	Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. BORM 2015-04-06; BORM 2015-06-25; BORM 2016-01-29
TRLSRU	Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. BOE 2015-10-31
TRLSRM	Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. BORM 2005-12-09; BORM 2006-01-30; BORM 2006-03-27
LEA	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE 2013-12-11

INSTRUMENTOS [TIPO_INSTRUMENTO]**INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

AIR	Actuación de Interés Regional
DOT	Directrices de Ordenación Territorial
POT	Plan de Ordenación Territorial
DPOT	Directrices y Plan de Ordenación Territorial
PAT	Programa de Actuación Territorial
Complementarios:	
STR	Sistema Territorial de Referencia
CRM	Cartografía Regional. CBRM cartografía básica regional
EIT	Estudio de Impacto Territorial
EPAI	Estudio de Paisaje

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL LITORAL

POP	Plan de Ordenación de Playas
-----	------------------------------

OTROS INSTRUMENTOS TERRITORIALES

EETT	Estrategia Territorial
EEPA	Estrategia del Paisaje
EEZC	Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

[TIPO_PLAN_PL]	Nombre	[PLAN_PLUR]
PG	Plan General Municipal de Ordenación	PGMO
NS	Normas Subsidiarias de planeamiento municipal	NNSS
PP	Plan Parcial	PP
	Plan Parcial de Actividad Económica	PPAE
	Plan Parcial Residencial	PPRR
PE	Plan Especial	PE
	Plan Especial de Ordenación Urbana	PEOU
	Plan Especial Conjunto Histórico	PECH
	Plan Especial de Infraestructuras y/o Comunicaciones	PEIC
	Plan Especial de Adecuación Urbanística	PEAU
	Plan Especial de ordenación de Área Singular	PEAS
ED	Estudio de Detalle	ED
OV	Otros varios	OV

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN (GES)**TIPO DE ÁMBITO DE GESTIÓN [TIP_UNI_GES]**

AA	Actuación Aislada
UAC	Unidad de Actuación en suelo urbano Consolidado
UA	Unidad de Actuación (en urbano sin consolidar y urbanizable)

INSTRUMENTOS Y SISTEMAS DE ACTUACIÓN

PA	Programa de Actuación
PR	Proyecto de Reparcelación
PU	Proyecto de Urbanización
DUA	Delimitación de Unidad de Actuación
SCD	Sistema de Actuación concertación Directa
SCM	Sistema de Actuación Compensación
SCI	Sistema de Actuación concertación Indirecta
SCO	Sistema de Actuación Cooperación
SCC	Sistema de Actuación Concurrencia

SXP	Sistema de Actuación expropiación
SOD	Sistema de actuación Ocupación Directa
ATR	Área de Tanteo y Retracto

PROCEDIMIENTO [TIP_PROC]

	Nuevo
Mn°i	Modificación, indicando nº (i representa los números sucesivos) (Ejemplo: Mn°2-PP)
R	Revisión
Cn°i	Corrección de error material, indicando nº (Ejemplo: Cn°3-PGMO)
REn°i	Incorporación de Recurso Estimado, indicando nº (Ejemplo: REn°7-PGMO)
NCn°i	Norma Complementaria, indicando nº (Ejemplo: NCn°1-PGMO)

ACUERDOS [TIPO_AC]

AV	Acuerdo de avance
AI	Aprobación Inicial
AP	Aprobación Provisional
AD	Aprobación Definitiva
ADD	Aprobación Definitiva a reserva de subsanación de Deficiencias
ADS	Aprobación Definitiva parcial con áreas Suspendidas
SD	Suspensión de aprobación Definitiva
ND	Denegación de aprobación Definitiva
TC	Toma de Conocimiento
AC	Otros acuerdos
ACC	Acuerdo comienzo de tramitación (Identificador. Puede coincidir con alguno de los anteriores)

Sentencia que anula un acuerdo se identifica con el tipo de acuerdo cuyos efectos más se aproximan al sentido de la sentencia y se añade la letra S tras guion (Ejemplos: ND-S; SD-S...)

OTROS

OMU	Ordenanza municipal
ORD	Ordenanza de zona
EP_AV	Exposición Pública del avance
EP_AI	Exposición Pública de la aprobación inicial (añadir cardinal para indicar sucesivas)
TR	Texto Refundido
DocAE	Documento Ambiental Estratégico
DocIE	Documento Inicial Estratégico
CA1	Consulta a las Administraciones en relación con el trámite ambiental durante la fase de avance
IAE	Informe Ambiental Estratégico
EAE	Estudio Ambiental Estratégico
CA2	Consulta a las Administraciones en relación con el trámite ambiental durante la fase de aprobación inicial
DAE	Declaración Ambiental Estratégica
SAE	Documento de Síntesis Ambiental Estratégica
[VERSIÓN]	V[TIPO_AC][NUM] Versión elaborada para someterse a acuerdo [TIPO_AC] [NUMERO] (Ejemplo: VAV1: versión 1 elaborada para someterse a acuerdo en fase de avance; VAI1: versión 1 elaborada para someterse a acuerdo de aprobación Inicial; VAI2: versión 2 elaborada para someterse a acuerdo de aprobación en fase Inicial)

DOCUMENTOS DE PGMO Y SUS MODIFICACIONES

D0	MI	Memoria de información
D0-a	PI	Planos de información
D1	MJ+ MO	Memoria Justificativa y Memoria de Ordenación
D1-a1	DocIE/ EAE DocAE	Irà variado según fase del procedimiento y tipo de tramitación ambiental: DocIE ó EAE en ordinaria y DocAE en simplificada
D1-a2	DAE IAE	Declaración Ambiental Estratégica (ordinaria) Informe Ambiental Estratégico (simplificada)
D1-a3	SAE	Síntesis Ambiental Estratégica
D1-b	EIT	Estudio de Impacto Territorial
D1-c; D1-d...		Otros instrumentos complementarios (Estudio de Paisaje...)
D2	NU	Normas Urbanísticas
D2-a	NUfg	Fichas de gestión
D2-b	NUfp	Fichas de planeamiento
D3	PA+EE	Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero
D3-a	ISE	Informe de Sostenibilidad Económica



D4	CT	Catálogo de elementos del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia (BIC, BCR Y BIV)
D4-a	CTM	Catálogo municipal (BXX)
D4-b	CTN	Catálogo de árboles monumentales y singulares de la Región de Murcia (BAM)
D5	PO	Planos de Ordenación

Para añadir documentos se ha de seguir el mismo criterio de número y letra.

CLASES DE SUELO y SISTEMAS GENERALES [CLASIF]

U	Suelo Urbano
Z	Suelo urbanizable
N	Suelo No urbanizable
G	Sistemas Generales

USOS GLOBALES [USO_GLOBAL_HI]

A	Primario	1 PrimaryProduction
I	Industrial	2 SecondaryProduction
T	Terciario	3 TertiaryProduction 3.1, 3.2, 3.5
D	Dotacional	3 TertiaryProduction 3.3 y 3.4
E	Redes	4 TransportNetworksLogisticsAndUtilities
R	Residencial	5 Residential
O	Natural y otros	6 OtherUses

Se han tomado de referencia los 6 tipos HILUCS impuestos por INSPIRE, con diferenciación en el uso terciario del que se desgaja el uso Dotacional (D) que engloba Equipamientos (Q) y Espacios Libres (V). El uso Redes (E) engloba Comunicaciones (C) e Infraestructuras (F), incluidos sus nodos. Los usos globales previstos para suelo no urbanizable son: Primario y Natural y otros.

CATEGORÍAS DE SUELO

[CAT_U]

UC	Suelo Urbano Consolidado
US	Suelo Urbano Sin consolidar
UR	Suelo Urbano de núcleo Rural
UE	Suelo Urbano Especial

[CAT_Z]

ZZ	Suelo urbanizable sectorizado
ZS	Suelo urbanizable Sin sectorizar
ZE	Suelo urbanizable Especial
ZE-Z	Suelo urbanizable Especial sectorizado
ZE-S	Suelo urbanizable Especial Sin sectorizar

[CAT_N]

NE	Suelo No urbanizable de protección Especifica
NP	Suelo No urbanizable protegido por Planeamiento
NI	Suelo No urbanizable Inadecuado

[CAT_G]

GC	Sistema General de Comunicaciones	
GF	Sistema General de Infraestructuras y Servicios	
GV	Sistema General de Espacios Libres	GVco Computable a efectos de estándar
GQ	Sistema General de Equipamiento Comunitario	GQco Computable a efectos de estándar

USOS PORMENORIZADOS. TIPO DE USO [TIP_USO]

[TIP_USO]		Uso global
AF	Forestal	A
AG	Agropecuario	
AM	Minero, canteras	
I	Industrial	I
IP	Industrial Productivo	
IM	Industrial almacenaje (incluye talleres, garaje...)	
IE	Industrial producción de Energía	
T	Terciario	T
TC	Terciario Comercial (incluye hostelería)	
TG	Terciario Gasolinera	
TH	Terciario Hotelero y demás alojamientos turísticos	
TL	Terciario Logístico	

TO	Terciario Oficinas	
TV	Terciario recreativo (espectáculos y ocio: discotecas, salas de fiesta, casinos de juego, otros juegos azar, cines...)	
Q	Equipamiento comunitario La letra Q sin mayor concreción incluye los usos: QA, QB, QC, QD, QE y QS	D
QA	Equipamiento Administrativo	
QB	Equipamiento de servicios sociales (Bienestar social, incluido asistencial)	
QC	Equipamiento Cultural (biblioteca, museo, teatro, auditorio... Incluye el uso QL)	
QD	Equipamiento Deportivo	
QE	Equipamiento Educativo	
QF	Equipamiento Funerario	
QI	Equipamiento de mantenimiento y protección del medio ambiente urbano (centros de protección animal, centros de higiene...)	
QL	Equipamiento religioso (destinado al culto y servicios vinculados)	
QM	Equipamiento alimentario básico (Mercado, matadero...)	
QO	Equipamiento público de Ocio y Otros (zoológicos, p atracciones, recintos feriales...)	
QP	Equipamiento de Protección civil y seguridad (comisarías, parques de bomberos...)	
QS	Equipamiento Sanitario	
QW	Equipamiento de defensa y cárceles	
QU	Equipamiento Sistema de Servicios Básicos. Incluye los usos: QF, QI, QM, QO, QP, QW	
Q#*	Añadiendo un * en cualquiera de los anteriores indica equipamiento de titularidad privada	
V	Espacios libres públicos (zonas verdes)	
VD	Espacio libre gran Dotación (superficie mayor o igual a 3 has) (1)	
VE	Espacio libre estructurante (superficie mayor de 3.000 m ² y menor de 3 has) (1)	
VJ	Espacio libre jardín (superficie menor o igual a 3.000 m ²)	
VP	Espacio libre peatonal (menor o igual a 3.000 m ²)	
VQ	Espacio libre equipado (el porcentaje ocupable por equipamientos deberá detrarse en el cálculo de espacios libres computable a efectos de estándar)	
VN	Espacio libre Natural	
VW	Espacio libre de defensa y protección	
VW*	Espacio libre privado	
C	Comunicaciones	E
CA	Comunicaciones Aparcamiento	
CB	Comunicación carril Bici	
CC	Comunicación viaria (Carretera, camino...)	
CE	Comunicación aeroportuaria	
CF	Comunicación Ferroviaria	
CM	Comunicación Marítima (puerto comercial, deportivo...)	
CN	Comunicación Natural (vía pecuaria, vía verde, sendero ecoturístico...)	
CP	Comunicación vía Peatonal	
F	Infraestructuras	
FA	Infraestructuras de Abastecimiento	
FH	Infraestructuras Hidráulicas	
FS	Infraestructuras de Saneamiento y depuración	
FE	Infraestructuras de Energía, eléctricas e hidrocarburos	
FT	Infraestructuras de Telecomunicaciones	
FR	Infraestructuras de Residuos (incluido tratamiento)	
R	Residencial	R
RC	Residencial Colectivo	
RU	Residencial Unifamiliar	
RT	Residencial Turístico (casas rurales...)	
RP	Residencial Protegido	
NT	Áreas Naturales de tierra	O
NA	Áreas Naturales de Agua	
OT	Otros	

(1) Las superficies que computen a efectos de cumplimiento del estándar de sistema general de espacios libres han de estar calificadas como VE o VD; aunque en el caso de modificaciones de planeamiento que requieran incremento de espacios libres de sistema general en cumplimiento del estándar y su superficie no supere los 3.000 m², se calificarán como VJ.

ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO

ÁMBITO DE PLAN EN SUELO URBANO [TIP_PLAN_U]

PE	Ámbito a ordenar mediante Plan Especial
----	---

PECH	Plan Especial de Conjunto Histórico aprobado incorporado por el PGMO
ED	Ámbito a ordenar mediante Estudio de Detalle
PO	Ámbito de suelo urbano con ordenación pormenorizada aprobada incorporada por el PGMO
ÁMBITO DE PLAN EN SUELO URBANIZABLE [CAT_Z_USO]-[ORD]	
ZA	Sector de suelo urbanizable residencial de alta densidad a ordenar mediante Plan Parcial
ZM	Sector de suelo urbanizable residencial de media densidad a ordenar mediante Plan Parcial
ZB	Sector de suelo urbanizable residencial de baja densidad a ordenar mediante Plan Parcial
ZU	Sector de suelo urbanizable residencial de mínima densidad a ordenar mediante Plan Parcial (generalmente Unifamiliar)
ZE	Sector de suelo urbanizable especial a ordenar mediante Plan Especial
ZP	Sector de suelo urbanizable de actividad económica/Productiva a ordenar mediante Plan Parcial
[ORD]	
Z#-D	Sector de cualquiera de las categorías anteriores con ordenación pormenorizada detallada en el Plan General
Z#-O	Sector de cualquiera de las categorías anteriores con ordenación pormenorizada detallada en origen, aprobada en instrumento correspondiente e incorporada o asumida por el Plan General

Los sectores de uso actividad económica (ZP-) en los que no se especifique uso global se han de considerar incluidos en el uso global industrial (I), por estar éste permitido y estar sometido a mayores requerimientos ambientales que el uso terciario (T).

ÁREAS DE URBANIZABLE SIN SECTORIZAR [CAT_S_USO]

SA	Área sin sectorizar de uso residencial de alta densidad
SM	Área sin sectorizar de uso residencial de Media densidad
SB	Área sin sectorizar de uso residencial de Baja densidad
SU	Área sin sectorizar de uso residencial de mínima densidad (generalmente unifamiliar)
SE	Área de urbanizable Especial sin sectorizar
SP	Área sin sectorizar de uso Actividad económica

ÁMBITO DE PLAN EN NO URBANIZABLE [TIP_PLAN_N]

PN	Ámbito ordenado mediante plan medioambiental vigente (PORN, PGI de Red Natura...)
PE	Ámbito a ordenar mediante Plan Especial

GESTIÓN DE SISTEMAS [OBT]

En los SISTEMAS GENERALES añadir tras las siglas de [CAT_G] las siguientes, separadas por guion

O	Sistema general existente u obtenido G#-O
X	Sistema general a obtener por expropiación G#-X
(sector)	Sistema general a obtener por adscripción/vinculación al sector correspondiente G#-(sector)
(sectores)%	Sistema general a obtener porcentaje o cantidad determinada en ficha por adscripción/vinculación a los sectores correspondientes G#-(sectores)%

indica C, F, V, Q según el uso que proceda.

Los sistemas generales adscritos/vinculados a suelo urbanizable sin sectorizar no se han de computar a efectos del cumplimiento de estándares del art. 116.a LOTURM. Se identificarán como GDID los sistemas Generales a obtener con el desarrollo de estas áreas.

En los SISTEMAS LOCALES añadir las siguientes siglas al uso pormenorizado.

o	Sistema local existente u obtenido
x	Sistema local a obtener por expropiación
	Sistema local de cesión

TITULARIDAD DE SISTEMAS [TIT]

	Pública
*	Privada

VALORES Y PROTECCIONES

TIPO DE CATÁLOGO [TIP_CAT]

BIC	Bien de interés cultural
BCR	Bien catalogado por su relevancia cultural
BIV	Bien inventariado
BAM	Árbol monumental o singular
BXX	Otros elementos catalogados por el Plan

TIPO DE VALOR O RIESGO [TIP_VA_RI]

vMB	valores Medioambientales
vMT	Valores de hábitats
vMP	Valores de Monte Público

vPA	valores Paisajísticos
vCU	valores Culturales
vAQ	valores Arqueológicos
vCK	valores Científicos
vAG	valores Agropecuarios
vAF	valores Forestales
vAM	valores Mineros
vSO	valores para la sostenibilidad
vRN	Valorar riesgos naturales
vRI	Valorar riesgos industriales y tecnológicos
vRx	Otros riesgos
vXX	Otros valores

AFECCIONES Y SERVIDUMBRES

[CLASE_DP]

DPH	Dominio Público Hidráulico
DPH*	Dominio Público Hidráulico sin deslindar
DPMT	Dominio Público marítimo terrestre
DPS	Dominio Público de legislación sectorial

[CLASE_AFEC]

Rbm	Ribera de mar
Str	Servidumbre de tránsito
Spr	Servidumbre de Protección
Sin	Zona de influencia
Sse	Zona de servidumbre
Sle	Línea límite de edificación
Saf	Zona de afección
Spo	Zona de policía
Ssg	Zona de seguridad
Spc	Perímetro de entorno de Bien de Interés Cultural
Spn	Perímetro de protección Natural
Sxx	Otro tipo de afecciones

TIPOS DE EDIFICACIÓN Y PARÁMETROS.

TIPOS DE VOLUMETRÍA [TIP_VOL]

c	Cerrada. Edificación alineada a vial, conformando manzana
a	Aislada. Edificación retranqueada de los linderos
b	Bloque. Edificación cuya envolvente concreta queda definida en plano
x	Flexible. Edificación de volumetría específica a definir por Estudio de Detalle o proyecto de edificación
o	Ordenación de origen, incorporada por el Plan

Las distintas zonas y ordenanzas se particularizan añadiendo un cardinal.

Ejemplos: RUa1 Residencial unifamiliar aislada grado 1; Rc1 Residencial (cualquier tipo) cerrada grado 1.

PARÁMETROS

m	Metros lineales
m ²	Metros cuadrados
m ³	Metros cúbicos
m ² s	Metros cuadrados de suelo
m ² e	Metros cuadrados de edificación-techo
m ² e-R	Metros cuadrados de edificación residencial; m ² e-RP= m ² de edificación residencial protegida
m ² e-max	Metros cuadrados de edificación máximos
m ² e-Rmax	Metros cuadrados de edificación residencial máximos
m ² e-Tmin	Metros cuadrados de edificación de uso terciario mínimos
le	Índice de edificabilidad (m ² e/m ² s)
le-nt	Índice de edificabilidad neta
le-br	Índice de edificabilidad bruta
PI	Plantas de una edificación
Pz	Plazas de aparcamiento
Viv	Viviendas
UMR	Unidad media residencial (UMR= 3 personas y 100 m ² eR)



Apr	Aprovechamiento de referencia
Par	Parámetro de referencia
Apt	Aprovechamiento resultante
Sup	Superficie
Sup-nt	Superficie neta
Sup-br	Superficie bruta
Sup-co	Computable a efectos de atribución de aprovechamiento
Sup-co*	Computable a efectos de atribución de aprovechamiento pero dependiente de delimitación de Dominio Público (DP)
Aln	Alineación oficial
Rst	Rasante oficial
Fem	Fondo edificable máximo
Ics	Índice de cohesión social ($Ics = m^2e-RP/m^2e-R \leq 50\%$)

**ANEXO 2 (ITU-PL1-A2)
CARÁTULA**

La esquina inferior derecha de la carátula se ha de situar a 10 mm del borde derecho de la hoja y a 10 mm del borde inferior.

En el caso de que se trate de un plano que forme parte de una cuadrícula se ha de incluir plano guía que se ha de ubicar arriba de la carátula sin sobrepasar la altura del A4 para que éste sea visible cuando el plano se halle doblado.

En instrumentos de desarrollo en los que la carátula presente dimensiones excesivas para el tamaño del plano ésta se podrá reducir manteniendo las proporciones, contenido y posición relativa (esquina inferior derecha punto 10,10).

En la numeración del plano se han de recoger dos criterios. En la casilla superior tras las siglas de serie y guion bajo se añade la numeración que se estime más coherente. En las dos casillas inferiores se recoge número de serie y número de hoja referido al total correspondiente a esa serie (ejemplo: el plano PO5_3.2.1 se corresponde con el de la serie PO5 hoja 7/35).

PLANO GUÍA		DILIGENCIAS		VARIABLE	
PROMOTOR	TÍTULO DEL INSTRUMENTO			27	
	MUNICIPIO			8	
	PUBLICACIONES REALIZADAS EN BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA			3	
	A. AVANCE aaaa-mm-dd	A. INICIAL aaaa-mm-dd	A. PROVISIONAL aaaa-mm-dd	3	
			A. DEFINITIVA aaaa-mm-dd	3	
EQUIPO REDACTOR	PLANO DE INFORMACIÓN / ORDENACIÓN			10	
	TÍTULO DEL PLANO			44	
				74	
IDENTIFICADOR DEL INSTRUMENTO		PI# / PO# ___ N°			10
FECHA: aaaa-mm-dd	VERSIÓN: Versión	ESCALA 0 10 20 30 mm	1:1 NÚMERO SERIE PI# / PO#	HOJA N° N° / N°	
37	37	90	30	30	
74		120			
		194			

**ANEXO 3 (ITU-PL1-A3)
FICHA GLOBAL DEL PLAN**

Teniendo en cuenta el REGLAMENTO (UE) N o 1253/2013 DE LA COMISIÓN de 21 de octubre de 2013 (punto 4.7.3) se establecen los siguientes valores:

A.1. Nivel del plan (LevelOfSpatialPlanValue)

Especificar uno de estos 4 valores:

Valor	Aclaraciones
Infralocal	Planeamiento de desarrollo (PP, PE, ED)
Local	Planeamiento general (PGMO, NNSS)
Infraregional	Directrices comarcales, etc (DPOTL, DPOTN...)
Regional	Directrices de ámbito regional, etc (DPOTSI...)

A.2. Etapa del proceso (ProcessStepGeneralValue)

Especificar unos de estos 4 valores:

Valor	Aclaraciones
En elaboración (elaboration)	En fase de avance
En tramitación (adoption)	En fase de aprobación inicial, provisional
Vigente (legalForce)	Aprobado definitivamente, jurídicamente vinculante o activo
Obsoleto (obsoleto)	No vigente

A.3. Naturaleza de la reglamentación (RegulationNatureValue)

Especificar uno de estos 2 valores:

Valor	Aclaraciones
Vinculante (generallyBinding)	Instrumentos de planeamiento...
No vinculante (nonBinding)	Consultas, otros...

A.4. Nombre del tipo de plan (PlanTypeNameValue)

En los instrumentos de planeamiento especificar uno de estos 6 valores:

Valor [TIPO_PLAN_PL] nombre	Aclaraciones
Plan General municipal de ordenación (PG)	PGMO
Normas Subsidiarias de planeamiento municipal (NS)	NNSS
Plan Parcial (PP)	PP, PPAAE, PPRR
Plan Especial (PE)	PE, PEOU, PECH, PEIC, PEAU, PEAS
Estudio de Detalle (ED)	ED
Otros varios (OV)	OV

A.5. Reglamentación complementaria específica (SpecificSupplementaryRegulationValue)

Incluir referencia al Documento D2_Normas urbanísticas del Plan. En caso de tratarse de un instrumento sin normativa urbanística propia, la referencia ha de ser a la del instrumento que éste desarrolla con inclusión de la URL donde localizar el texto o fecha del BORM.

Especificar uno de estos valores:

Valor	Aclaraciones
D2_Normas Urbanísticas_URL/BORM_dd/mm/aaaa	Reglamentación establecida por el propio instrumento
D2_Normas Urbanísticas [TIPO_PLAN_PL] URL/BORM_dd/mm/aaaa	Reglamentación establecida por otro instrumento anterior, que se desarrolla o modifica

A.6. Reglamentación complementaria (SupplementaryRegulationValue)

Se deberá especificar qué valores de los recogidos en esta tabla resultan de aplicación y se recogen en el Plan.

Valor		Aclaraciones
Szr	Zona condicionada por ruido (1_1_NoiseManagementZone)	Área en la que se imponen medidas para mitigar la contaminación sonora
Spn	Zona condicionada por protección natural (1_4_NatureProtection)	Área no incluida en suelo no urbanizable de protección específica en la que se imponen condicionantes necesarios para la protección natural (franja de amortiguación...)
Ssg	Zona condicionada por medidas de seguridad ante riesgos (2_RiskExposure)	Zona en la que se detectan posibles riesgos (vRN, vRI) y se imponen medidas de seguridad. Se incluyen los ámbitos condicionados por cuestiones de defensa nacional
Spc	Perímetro de protección de Bien de Interés Cultural (3_3_BuiltHeritageProtection)	Área en la que se imponen condiciones derivadas de la existencia en el ámbito de bien de interés cultural catalogado
Str Spr, Sin Sse, Sle Saf, Spo Sxx	Dominio público y servidumbres (4_1_PublicEasement)	Afecciones y servidumbres derivadas de la existencia de dominio público conforme a la legislación sectorial correspondiente. En especial Costas, Agua, Ferrocarriles y Carreteras (Str, Spr, Sin, Sse, Spo, Sle, Saf)
ATR	Área de tanteo y retracto (5_2_AreaReservedForEmptyingParcels)	Área en la que la transmisión onerosa de bienes inmuebles queda sujeta al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto por parte de la Administración.
NUfg	Áreas de reparcelación- Fichas de gestión (5_3_AreaReservedForRestructuringParcels)	Ámbitos con condiciones de gestión y reparcelación establecidas en las fichas de gestión
NUfp	Áreas de desarrollo- Fichas de planeamiento (7_LocalRegionalStateDevelopmentPolicies)	Ámbitos a ordenar mediante un instrumento de desarrollo, cuyas condiciones vienen establecidas en las fichas de planeamiento

B.1. Cuadro síntesis de superficies de Instrumento de desarrollo

SUPERFICIES	PLANEAMIENTO SUPERIOR		INSTRUMENTO DESARROLLO	
	[NOMBRE]	[TIPO_AC]-[AAAA-MM-DD]	[NOMBRE]	USO GLOBAL [USO_GLOBAL_HI]
Ámbito Computable a efectos de aprovechamiento (Sup-co)				
Ámbito sin Sistemas Generales				
Sistemas generales m²s	GC			
	GI			
	GQ			
	GV			
Aprovechamiento de referencia (Apr)				
Aprovechamiento resultante (Apt)				
Sistemas locales m²s	Comunicaciones			
	Infraestructuras			
	Espacios libres públicos			
	Equipamientos públicos			
Plazas de aparcamiento públicas (PZ)				
Parcela neta lucrativa por usos (m²s)				
Parcela neta lucrativa Total (m²s)				
Viario(m²s)				
Edificabilidad lucrativa por usos(m²e)				
Edificabilidad lucrativa Total (m²e)				
Edificabilidad destinada a residencial protegida (m²e-RP)				



Índice de cohesión social (Ics)		
Densidad (viv/ha)		
Viviendas (nº)		



B.2. Cuadro síntesis de Superficies de Planeamiento general

[NOMBRE INSTRUMENTO]																
Ámbito		Superficie de suelo		Uso Residencial				Uso Productivo				Uso cualificado		Estándar Dotación		
				Superficie de suelo m ² s		Superficie de edificación m ² e-R (m ² e-RP)		Superficie de suelo m ² s		Superficie de edificación m ² e-P (m ² e-TH)		RP m ² e	TH m ² e	GQ	GV	
U	UC															
	US															
	UR															
	UE															
Z	ZZ	Z#-D/O														
		ZZ														
	ZE	ZE-Z														
		ZE-S														
	ZS															
N	NE													GQ	GV	
	NP															
	NI															
G	GC													GQ	GV	
	GI															
	GQ	GQco														
	GV	GVco														
		Superficie suelo m ² s		Sup-uRΣ m ² s		Sup-aRΣ m ² e-R		Sup-uPΣ m ² s		Sup-aPΣ m ² e-P		m ² e-RP	m ² e-TH	GQ	GV	
TÉRMINO																

**ANEXO 4 (ITU-PL1-A4)
METADATOS**

Referencia	Metadato	Valor	Explicación/ejemplo
	Identificador del archivo de metadatos xml	PLU[COD_INE]ACC[aaaammdd][NN] [TIPO_PLAN_PL][VERSIÓN] [TIPO_AC][aaaammdd][A]-md	V[ID_PLRM]-md
10.3	Lengua de los metadatos	spa	Valor fijo
10.1	Punto de contacto de los metadatos		Contacto del servicio o departamento del órgano sustantivo
10.2	Fecha de los metadatos	aaaa-mm-dd	Según formato ISO 8601
1.1	Título del recurso		[NOMBRE]
1.2	Resumen del recurso		Breve explicación del contenido, especificando el texto legal urbanístico en base al cual se redacta
9	Nombre de la organización responsable		Nombre del servicio o departamento del órgano sustantivo
	Dirección de correo electrónico de la organización responsable		Email del anterior
	Función de la parte responsable	Proveedor del recurso (resourceProvider)	
5	Fecha de la última revisión del recurso	aaaa-mm-dd	Según formato ISO 8601
3	Palabra clave		Tipo de plan sin siglas
8.2	Restricciones de acceso público	No hay restricciones de acceso público (No limitations on public Access)	Valor fijo
8.1	Condiciones de acceso y uso	Licencia creative commons CC BY 4.0	Valor fijo
4.1	Rectángulo geográfico envolvente		Longitudes este y oeste y latitudes norte y sur
7	Conformidad	Conforme con Reglamento (UE) nº 1205/2008, nº 1089/2010 y nº 1253/2013 de la Comisión Europea (Conformant)	Valor fijo
1.3	Tipo del recurso	Conjunto de datos espaciales (Dataset)	Valor fijo
1.5	Identificador	PLU[COD_INE]ACC[aaaammdd][NN] [TIPO_PLAN_PL][VERSIÓN] [TIPO_AC][aaaammdd][A]	V[ID_PLRM]
6.2	Escala		Expresada según el valor de su denominador. Indicarlas todas
1.7	Lengua del recurso	Spa	Valor fijo
2.1	Categoría temática	Planeamiento catastral (planningCadastre)	Valor fijo
1.4	Localizador del recurso	URL	URL donde se ofrece la información del plan
6.1	Linaje		Descripción de la procedencia de los datos y su modo de obtención
Art. 13 (1)	Sistema de referencia por coordenadas	ETRS89-TM30N	Valor fijo
Art 13 (6)	Tipo de representación espacial		Vector, Grid, TIN, Text table. Indicar todas las usadas
Art. 13 (3)	Codificación informática	UTF-8	Valor fijo

En los casos que se indica que se trata de un "Valor fijo", éste es el que ha de figurar recogido en los metadatos.

La columna "Referencia" recoge la numeración de metadatos según los Reglamentos desarrollo de la Directiva INSPIRE UE: N°1205/2008 (1.1 a 10.3); N° 1089/2010 (Art. 13. 1 y 3) y N° 1253/2013 (Art. 13.6).

ANEXO 5 (ITU-PL1-A5)**DOCUMENTO D2. NORMAS URBANÍSTICAS (NU) DEL PGMO**

(En cursiva se incluyen indicaciones y comentarios).

Título I- NORMAS GENERALES**Capítulo I: Disposiciones generales**

Alcance y vigencia

Naturaleza y ámbito

Vigencia

Modificación

Revisión e índice de revisión (IRP)

Efectos y vinculación

Interpretación y Jerarquización

Fuera de ordenación

Fuera de norma

Usos y obras provisionales

Deber de conservación y rehabilitación

Régimen indemnizatorio

Régimen de división de fincas

Capítulo II. Desarrollo del Plan General**Sección 1ª. Clases y categorías de suelo****Capítulo III. Definiciones y condiciones generales de los usos****Sección 1ª. Usos globales y pormenorizados**

Usos globales o predominantes

Se han de definir teniendo en cuenta los especificados en la instrucción: Uso primario (A), Uso industrial (I), Uso terciario (T), Uso dotacional (D), Uso redes (E), Uso residencial (R), Uso natural y otros (O).

Usos pormenorizados

Tabla de usos globales y pormenorizados

Sección 2ª. Relación entre usos

Uso característico

Es el uso más adecuado para una parcela, zona o área. Se encuentra comprendido dentro del uso global o predominante asignado al ámbito. 9_4_SuitableActivities (Data specification on land use 2013-12-10).

Uso permitido

9_2_PermittedActivities

Uso condicionado

Uso permitido con determinadas restricciones. 9_1_RestrictedActivities

Uso prohibido

9_3_ForbiddenActivities

En las especificaciones a realizar en relación con los usos concretos se ha de hacer referencia a los contenidos en la clasificación CNAE, en especial en relación con los usos industriales y terciarios.

Sección 3ª. Uso Primario**Sección 4ª. Uso Industrial****Sección 5ª. Uso Terciario****Sección 6ª. Uso Dotacional**

Uso Equipamientos

Uso Espacios Libres

Se ha de incluir la definición de Área de Mejora Ambiental, especificando aquellas superficies computables como tal.

Sección 7ª. Uso Redes**Sección 8ª. Uso Residencial****Sección 9ª. Uso Natural y otros****Capítulo IV. Definiciones y condiciones generales de edificación****Sección 1ª. Parámetros de parcela****Sección 2ª. Parámetros de posición, ocupación y edificabilidad****Sección 3ª. Parámetros de volumen y forma**

Cota de referencia para medición de alturas

Sección 4ª. Primas de aprovechamiento**Sección 5ª. Vuelos, cornisas y aleros**

Sección 6ª. Huecos en fachada, entrantes, salientes y Patios

Sección 7ª. Tipos de volumetría

Se han de definir teniendo en cuenta los criterios especificados en la instrucción:

- Cerrada (c). Edificación alineada a vial, conformando manzana.
- Aislada (a). Edificación retranqueada de los linderos.
- Bloque (b). Edificación cuya envolvente concreta queda definida en plano.
- Flexible (x). Edificación de volumetría específica a definir por Estudio de Detalle o proyecto de edificación.
- Ordenada (o). Edificación con ordenación establecida en planeamiento de desarrollo aprobado, incorporada por el Plan General.

Capítulo V. Ordenanzas Municipales que desarrollan condiciones de uso, edificación y otras afectantes (OMU_I)

No incluir el texto. Incluir su identificación, referencia al acuerdo por el que fueron aprobadas y a la publicación donde se pueden localizar en texto completo.

Ordenanzas relativas a: calidad en la construcción, composición y estética urbana, seguridad, uso e higiene, etc.
OMU_I.1...

Título II.- NORMAS DE PROTECCIÓN

Capítulo I. Valores, protecciones y riesgos

Se han de definir y describir teniendo en cuenta los criterios especificados en la instrucción:

- Bien de interés cultural (BIC)
- Bien catalogado por su relevancia cultural (BCR)
- Bien Inventariado (BIV)
- Árbol monumental o singular (BAM)
- Otros elementos catalogados (BXX)
- Valores Medioambientales (vMB)
- Valores Paisajísticos (vPA)
- Valores Culturales (vCU)
- Valores Arqueológicos (vAQ)
- Valores Científicos (vCK)
- Valores del Dominio público (vDP)
- Valores Agropecuarios (vAG)
- Valores Forestales (vAF)
- Valores Mineros (vAM)
- Valores para la sostenibilidad (vSO)
- Otros valores (vXX)
- Riesgos naturales (vRN)
- Riesgos industriales y tecnológicos (vRI)
- Otros riesgos (vRX)

Capítulo II. Normas específicas para la protección del medio ambiente

Se han de incluir las referencias que procedan al documento ambiental y evitar repeticiones y determinaciones impropias de la materia urbanística.

Perímetro de protección natural (Spn)...

Capítulo III. Normas en relación con áreas de riesgos

Zona de seguridad (Ssg)...

Capítulo IV. Normas para la protección del patrimonio histórico- cultural

Perímetro de entorno de Bien de Interés Cultural (Spc)...

Incluir un índice de todos los elementos catalogados, con su codificación en ficha y plano y su grado de protección.

Capítulo V. Normas de protección de Dominio Público

Se han de incluir las referencias a las legislaciones sectoriales correspondientes que procedan, no se han de incluir los textos de dichas legislaciones. Se han de incluir las medidas y normas impuestas por el Plan para garantizar su protección y referencia, en su caso, al capítulo siguiente.

Capítulo VI. Otras afecciones y Servidumbres

Se han de regular teniendo en cuenta las especificadas en la instrucción:

- Servidumbre de tránsito (Str)
- Servidumbre de Protección (Spr)
- Zona de influencia (Sin)
- Zona de servidumbre (Sse)

- Línea límite de edificación (Sle)
- Zona de afección (Saf)
- Zona de policía (Spo)
- Otro tipo de afecciones (Sxx)

Capítulo VII. Ordenanzas Municipales que desarrollan Normas de protección (OMU_II)

No incluir el texto. Incluir su identificación, referencia al acuerdo por el que fueron aprobadas y a la publicación donde se pueden localizar en texto completo.

OMU_II.1...

Título III.- NORMAS DE GESTIÓN

Capítulo I. Disposiciones generales y actuaciones

Obtención de sistemas generales

Obtención de sistemas locales

Cesión de aprovechamiento

Actuaciones aisladas

Unidades de actuación

Convenios urbanísticos

Programas de actuación

Plazos

Capítulo II Intervención pública en el mercado del suelo

Áreas de tanteo y retracto (ATR)

Capítulo III. Especificaciones relativas a las Fichas de gestión (NUfg)

Incluir al menos un índice de todos los ámbitos

Capítulo IV. Ordenanzas municipales que desarrollan la gestión e intervención urbanística (OMU_III)

No incluir el texto. Incluir su identificación, referencia al acuerdo por el que fueron aprobadas y a la publicación donde se pueden localizar en texto completo (modalidad y procedimiento de licencias, infracciones y sanciones, etc).

OMU_III.1...

Título IV.- NORMAS DE URBANIZACIÓN

Capítulo I. Normas de accesibilidad

Capítulo II. Ordenanzas municipales que desarrollan los proyectos de urbanización (OMU_IV)

No incluir el texto. Incluir su identificación, referencia al acuerdo por el que fueron aprobadas y a la publicación donde se pueden localizar en texto completo.

OMU_IV.1...

Título V.- CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO URBANO (U)

Capítulo I. Normas de uso y edificación

Sección 1ª. Condiciones comunes y categorías

Sección 2ª. Ordenanzas (ORD)

Incluir un índice de las ordenanzas de suelo urbano

Ordenanzas identificadas con las mismas siglas con las que figura la ordenación pormenorizada definida en plano, siguiendo el criterio: TIPO DE USO, TIPO DE VOLUMETRÍA, NÚMERO. Ejemplos: R1, Ra1, RUa1, RUa2, RCb1, RCc1, RCo1, Ia1, Ia2, IMc1, IPa1, IPa2, TCc1, TOx1....

No concreción supone admisión del resto de tipos, ejemplo: R1 se corresponde con todos los usos residenciales con todos los tipos de volumetría grado 1, RCc1 con residencial colectiva cerrada grado 1.

Capítulo II. Normas transitorias

Capítulo III. Especificaciones relativas a las Fichas de ámbitos de planeamiento en suelo urbano (NUfp_U) *Incluir al menos un índice de todos los ámbitos.*

Título VI.- CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO URBANIZABLE (Z)

Capítulo I. Normas de uso y edificación

Sección 1ª. Condiciones comunes y categorías

Sección 2ª. Sectores de suelo urbanizable sectorizado (ZZ)

Sección 3ª. Áreas de suelo urbanizable sin sectorizar (ZS)

Crterios para la delimitación de sectores

Sección 4ª. Ámbitos de suelo urbanizable especial (ZE)

Capítulo II. Normas transitorias**Capítulo III. Especificaciones relativas a las Fichas de ámbitos de planeamiento en urbanizable (NUfp_Z)** *Incluir al menos un índice de todos los ámbitos.***Título VII.- CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO NO URBANIZABLE (N)****Capítulo I. Normas de uso y edificación****Sección 1ª.** Condiciones comunes y categorías**Sección 2ª.** No urbanizable de protección específica (NE)**Sección 3ª.** No urbanizable protegido por el planeamiento (NP)**Sección 4ª.** No urbanizable inadecuado (NI)**Capítulo II. Normas transitorias****Capítulo III. Especificaciones relativas a las Fichas de ámbitos de planeamiento en no urbanizable (NUfp_N)** *Incluir al menos un índice de todos los ámbitos.***Título VIII.- CONDICIONES PARTICULARES EN SISTEMAS GENERALES (G)****Capítulo I. Normas de uso y edificación****Sección 1ª.** Condiciones comunes y categorías**Sección 2ª.** Sistema General de equipamientos (GQ)**Sección 3ª.** Sistema General de espacios libres y zonas verdes (GV)**Sección 4ª.** Sistema General de comunicaciones (GC)**Sección 5ª.** Sistema General de Infraestructuras (GI)**Capítulo II. Normas transitorias****Capítulo III. Especificaciones relativas a las Fichas de ámbitos de planeamiento de sistemas generales (NUfp_G)** *Incluir al menos un índice de todos los ámbitos.***DOCUMENTO D2-a. FICHAS DE GESTIÓN (NUfg)****A.-** Fichas de ámbitos de gestión de suelo urbano NUfg_U

A.1. Unidades de actuación en urbano consolidado (UAC)

A.2. Unidades de actuación (UA)

A.3. Actuaciones aisladas (AA)

B.- Fichas de ámbitos de gestión de suelo urbanizable NUfg_Z

Unidades de actuación de sectores ordenados pormenorizadamente por el Plan General (UA)

C.- Fichas de ámbitos de gestión de sistemas generales NUfg_G*Se ha de incluir índice de los sistemas generales previstos con indicación del sistema de obtención y en su caso ámbito al que se encuentran vinculados o adscritos.***DOCUMENTO D2-b. FICHAS DE PLANEAMIENTO (NUfp)****A.-** Fichas de ámbitos de planeamiento en suelo urbano (NUfp_U)

A.1. Ámbitos a ordenar mediante plan especial (PE-)

A.2. Ámbitos a ordenar mediante estudio de detalle (ED-)

B.- Fichas de ámbitos de planeamiento en suelo urbanizable (NUfp_Z)

B.1. Sectores de suelo urbanizable sectorizado con ordenación aprobada incorporada (Z#-O-)

B.2. Sectores de suelo urbanizable sectorizado ordenado pormenorizadamente (Z#-D-)

B.3. Sectores de suelo urbanizable sectorizado a ordenar mediante plan parcial (Z#-)

B.4. Sectores de suelo urbanizable sectorizado a ordenar mediante plan especial (ZE-)

C.- Fichas de ámbitos de planeamiento en suelo no urbanizable (NUfp_N)

C.1. Ámbitos que se han de ordenar mediante plan especial (PE-)

C.2. Ámbitos ordenados por instrumento medioambiental vigente (PN-)

D.- Fichas de ámbitos de planeamiento de sistemas generales (NUfp_G)

Ámbitos a ordenar mediante plan especial (PE-)

ANEXO 6 (ITU-PL1-A6) FICHAS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN (NUfp Y NUfg)

FICHA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO (NUfp)

Línea de texto 1		Línea de texto 2		Línea de texto 3	
[INSTRUMENTO Y MUNICIPIO]	Uso Global	FICHA DE PLANEAMIENTO	Nº	NN	
	Categoría	Código del Ámbito			
[Nombre Del Ámbito y División Municipal]					
Tipo de instrumento de desarrollo	Aprovechamiento resultante	Aprovechamiento de referencia			
	0,00	0,00			
SUPERFICIES					
Ámbito (m ²)	000,00				
Computable a efectos de aprov. (m ²)	000,00				
Ámbito sin Sistemas Generales (m ²)	000,00				
Sistemas Generales adscritos / vinculados (m ²)	GC	000,00			
	GI	000,00			
	GQ	000,00	000,00		
	GV	000,00			
Edificabilidad máxima (m ²)	R	000,00			
	T	000,00			
	I	000,00	000,00		
	Otros	000,00			
Edificabilidad mínima (m ²)	R	000,00			
	T	000,00			
	I	000,00	000,00		
	Otros	000,00			
Objetivos / Criterios					
Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Ut enim ad minim veniam, quis nostrud exercitation ullamco laboris nisi ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis aute irure dolor in reprehenderit in voluptate velit esse cillum dolore eu fugiat nulla pariatur. Excepteur sint occaecat cupidatat non proident, sunt in culpa qui officia deserunt mollit anim id est laborum.					
Otras consideraciones					
Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Ut enim ad minim veniam, quis nostrud exercitation ullamco laboris nisi ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis aute irure dolor in reprehenderit in voluptate velit esse cillum dolore eu fugiat nulla pariatur. Excepteur sint occaecat cupidatat non proident, sunt in culpa qui officia deserunt mollit anim id est laborum.					
Línea de texto 1		Línea de texto 2		Línea de texto 3	

Línea de texto 1		Línea de texto 2		Línea de texto 3	
SITUACIÓN DEL SECTOR:					
SITUACIÓN SISTEMAS GENERALES VINCULADOS/ADSCRITOS:					
Línea de texto 1		Línea de texto 2		Línea de texto 3	

En el caso de un ámbito de planeamiento con ordenación pormenorizada, de planeamiento de desarrollo incorporado (-O) o detallada por el Plan General (-D), deberán incorporarse dos fichas. La primera contendrá las determinaciones propias de Plan General, como el resto de ámbitos de planeamiento (Ficha de planeamiento) y la segunda contendrá los datos de la ordenación pormenorizada (Ficha de planeamiento OP). Por ejemplo, si la ficha del ámbito es la N°14, se complementará con la N°14-OP. En la primera con el código del ámbito (-O, -D) se indica si ha de acompañar la segunda.



ÁMBITO DE PLANEAMIENTO CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA. Ficha OP

[INSTRUMENTO Y MUNICIPIO]		Uso Global	FICHA DE PLANEAMIENTO OP	Nº - OP
		Categoría	Código del Ámbito	NN-OP
[Nombre Del Ámbito Y División Municipal]				
SUPERFICIES				
Ámbito (m ²)		000,00		
Sistemas Generales adscritos / vinculados (m ²)		000,00		
Ámbitos sin Sistemas Generales (m ²)		000,00		
Edificabilidad máxima (m ²)		000,00		
ORDENACIÓN PORMENORIZADA OP				
Sistemas Locales Públicos (m ²)	Q	000,00	000,00	
	V	000,00		
	IF	000,00		
	C	000,00		
Plazas de aparcamiento (PZ)		0000		
Parcela lucrativa (m ²)	R	000,00	000,00	
	T	000,00		
	I	000,00		
Edificabilidad lucrativa (m ²)	Otros	000,00	000,00	
	R	000,00		
	T	000,00		
	I	000,00		
	Otros	000,00		
Índice de cohesión social (m ² e / m ²)	RP	000,00	ICS	0,00
UNIDAD DE ACTUACIÓN UA1				
Ámbito (m ²)		000,00		
Ámbitos excluidos Sistemas Generales (m ²)		000,00		
Edificabilidad total (m ²)		000,00		
Aprovechamiento de referencia (m ² e / m ²)		0,00		
Linea de texto 1 Linea de texto 2 Linea de texto 3				

[INSTRUMENTO Y MUNICIPIO]		Uso Global	FICHA DE PLANEAMIENTO OP	Nº - OP
		Categoría	Código del Ámbito	NN-OP
[Nombre Del Ámbito Y División Municipal]				
UNIDAD-DE-ACTUACIÓN-UA2e				
Ámbito (m ²)e		000,00		
Ámbitos excluidos Sistemas Generales (m ²)e		000,00		
Edificabilidad total (m ²)e		000,00		
Aprovechamiento de referencia (m ² e / m ²)e		0,00		
Linea de texto 1 Linea de texto 2 Linea de texto 3				

FICHA DE GESTIÓN (NUfg)

[INSTRUMENTO Y MUNICIPIO]		Uso Global	FICHA DE GESTIÓN	Nº
		Categoría	Código del Ámbito	NN
[Nombre de la Unidad Y División Municipal]				
Area Urbana Homogénea	Coef. Suelo Edificable	Parámetro de Referencia	Aprovechamiento	
	0,00	0,00	0,00	
SUPERFICIES				
Ámbito (m ²)		000,00		
Ámbitos excluidos Sistemas Generales (m ²)		000,00		
Sistemas Generales Adscritos / Vinculados (m ²)	GC	000,00	000,00	
	GI	000,00		
	GQ	000,00		
	GV	000,00		
Sistemas Locales Públicos (m ²)	Q	000,00	000,00	
	V	000,00		
	IF	000,00		
	C	000,00		
Parcela lucrativa (m ²)	R	000,00	000,00	
	T	000,00		
	I	000,00		
	Otros	000,00		
Edificabilidad lucrativa (m ²)	R	000,00	000,00	
	T	000,00		
	I	000,00		
	Otros	000,00		
	Índice de cohesión social (m ² e / m ²)	RP (m ² e)		
Sistema de actuación Otras Consideraciones Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Ut enim ad minim veniam, quis nostrud exercitation ullamco laboris nisi ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis aute irure dolor in reprehenderit in voluptate velit esse cillum dolore eu fugiat nulla pariatur. Excepteur sint occaecat cupidatat non proident, sunt in culpa qui officia deserunt mollit anim id est laborum.				
Linea de texto 1 Linea de texto 2 Linea de texto 3				

[INSTRUMENTO Y MUNICIPIO]		Uso Global	FICHA DE GESTIÓN	Nº
		Categoría	Código del Ámbito	NN
[Nombre de la Unidad Y División Municipal]				
SITUACIÓN DE LA UNIDADe				
SITUACIÓN SISTEMAS-GERERALES-VINCULADOS/ADSCRITOSe				
Linea de texto 1 Linea de texto 2 Linea de texto 3				

ANEXO 7 (ITU-PL1-A7)**ÍNDICE DE REVISIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL (IRP)**

Cada modificación debe calcular el Índice de revisión de Planeamiento General IRP, que en realidad se corresponde con varios índices, para justificar que no se dan los supuestos recogidos en el artículo 171 LOTURM que determinan que se considere como revisión del plan.

Con cada modificación se deberá realizar el cuadro síntesis de planeamiento general del que se obtendrán las superficies necesarias para el cálculo de los índices.

- IRP-a. Índice en relación al aprovechamiento total distinguiendo uso residencial y productivo (Terciario+Industrial) (IRP-aR; IRP-aP)
- IRP-u Índice en relación a los usos globales vinculados al desarrollo urbanístico (IRP-uR; IRP-uP)
- IRP-c Índice en relación a la superficie clasificada de suelo urbanizable (sectorizado IRP-cZ, sin sectorizar IRP-cS y especial IRP-cE)

Para ello se ha de calcular la superficie total de edificación, la superficie total ordenada pormenorizadamente, la de los usos residencial y productivo y la de suelo urbanizable sectorizado, sin sectorizar y especial.

- Sup- aRΣ Superficie de edificación correspondiente al aprovechamiento Residencial del plan total (m²e)
- Sup- aPΣ Superficie de edificación correspondiente al aprovechamiento Productivo (I+T) del plan total (m²e)
- Sup- uRΣ Superficie de uso Residencial del plan total (m²s)
- Sup- uPΣ Superficie de uso Productivo del plan total (m²s)
- Sup- cZΣ Superficie clasificada como urbanizable del plan total (m²s)

En las modificaciones se tendrá que calcular el incremento o decremento de cada una de las superficies. Teniendo en cuenta todas las modificaciones aprobadas desde la entrada en vigor del plan originario.

- ΔSup-aRΣm Variación de Superficie de edificación correspondiente al aprovechamiento residencial total del plan tras modificación (m²e)
- ΔSup-aPΣm Variación de Superficie de edificación correspondiente al aprovechamiento Productivo total del plan tras modificación (m²e)
- ΔSup-odΣm Variación de Superficie ordenada pormenorizadamente tras modificación (m²s)
- ΔSup-uRΣm Variación de Superficie de uso Residencial tras modificación (m²s)
- ΔSup-uPΣm Variación de Superficie de uso Productivo tras modificación (m²s)
- ΔSup-cZΣm Variación de Superficie clasificada como urbanizable tras modificación (m²s)

Los índices tendrán que cumplir IRP < 0,4

- IRP-aR = ΔSup-aRΣm/Sup-aRΣ
- IRP-aP = ΔSup-aPΣm/Sup-aPΣ
- IRP-uR = ΔSup-uRΣm/Sup-uRΣ
- IRP-uP = ΔSup-uPΣm/Sup-uPΣ
- IRP-cZ = ΔSup-cZΣm/ Sup- cZΣ

**ANEXO 8 (ITU-PL1-A8)
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL PGMO**

Las escalas a utilizar son: 1:50000, 1:25000, 1:10000, 1:5000 y 1:1000.

Se indica la escala mínima según tipo de plano. En caso de tratarse de términos municipales de menor dimensión se podrán realizar a mayor escala, eligiendo entre las mencionadas la más apropiada.

La estructura, campos y dominios de la base de datos espacial han de respetar la definición de entidades siguientes. En el Anexo IX se detalla su representación, atributos y organización en capas.

Entidades urbanísticas

	Clase de entidad	Geometría	Etiqueta
01	AMBITO INSTRUMENTO	Área	[TIPO_PLAN_PL]-[NOMBRE]
02	PEDANÍAS DIV MUNICIPAL	Área	[PD]
03	CLASIFICACION SUELO	Área	[CLASIF]
04	USO GLOBAL HI	Área	[USO_GLOBAL_HI]
05	CAT URBANO	Área	[CAT_U]-[NOMBRE]
06	CAT URBANIZABLE	Área	[CAT_Z]
07	CAT_NO_URBANIZABLE	Área	[CAT_N]-[TIP_USO]
08	SIS_GENERALES AREA	Área	[CAT_G][TIT]-[OBT]
09	SIS_GENERALES LINEA	Línea	[CAT_G][TIT]-[OBT]
10	DOM_PUBLICOS	Área	[CLASE_DP]
11	SERVIDUMBRES AFEC	Línea	[CLASE_AFEC]
12	USO PORM NO URBANIZABLE	Área	[TIP_USO][NÚMERO]-[TIP_VA_RI]
13	USO PORM SISTEMAS AREA	Área	[TIP_USO][TIP_VOL][TIT]-[OBT]
14	USO PORM SISTEMAS LINEA	Línea	[TIP_USO][TIP_VOL][TIT]-[OBT]
15	ELEM_CATALOGADOS AREA	Área	[TIPO_CATA]-[PD_NÚMERO]
16	ELEM_CATALOGADOS PUNTO	Punto	[TIPO_CATA]-[PD_NÚMERO]
17	VALORES RIESGOS	Área	v-[TIP_VA_RI]
18	AMBITOS PLA DES URBANO	Área	[TIP_PLAN_U]-[USO_DOM][PD_NÚMERO]
19	SECTORES URBANIZABLE	Área	[CAT_Z_USO]-[ORD]-[PD_NÚMERO]
20	AREAS SIN SECTORIZAR	Área	[CAT_S_USO]-[PD_NÚMERO]
21	AMBITOS PE SISTEMAS	Área	PE-[TIP_USO]
22	AMBITOS PE NO URBANIZABLE	Área	[TIP_PLAN_N]-[NOMBRE]
23	USOS PORMENORIZADOS	Área	[TIP_USO][TIP_VOL][NÚMERO]
24	UNIDADES GESTION	Área	[TIPO_UNI_GES]-[LUGAR_NÚMERO]
25	ALINEACIONES	Línea	-
26	ALTURAS_MAX	Área	[ALTURA]
27	FONDO EDIF	Línea	-
28	RASANTES	Punto	[RASANTE]
29	SECCION VIARIO	Línea	[COTA_SEC]
30	AREAS TANTEO RETRACTO	Área	ATR-[NOMBRE]
S1	MODIF_PLAN_GENERAL	Área	[TIP_PROC]Nº[NÚMERO]
S2	DESARROLLO_PLAN	Área	[TIPO_PLAN_PL]-[NOMBRE]

Planos de Información (PI)**PI1.-** Plano de Inserción Territorial 1/50000

Ordenación del Planeamiento General que se revisa y de los municipios colindantes

PI2.- Plano de Usos Actuales del Suelo. 1/25000

Representación de los usos actuales utilizando las tramas de INSPIRE de usos acorde con los utilizados en los planos de ordenación

PI3.- Planos de seguimiento del Planeamiento General que se revisa 1:25000

Actualizado

Sobre plano de Estructura General y Orgánica del territorio incluyendo:

01_AMBITO_INSTRUMENTO
001_MODIF_PLAN_GENERAL
002_DESARROLLO_PLAN

PI4.- Planos de Infraestructuras Territoriales existentes 1:25000

PI5.- Mapas de Riesgos 1/25000

PI6.- Planos de Servicios Urbanos
Redes de infraestructuras y servicios existentes a nivel urbano

PI[NUMERO].- Otros Planos de información relevantes para la ordenación

Planos de Ordenación (PO)

Se utilizará la cartografía básica regional en trama de grises respetando su contenido pero sin utilizar color en la cartografía base. Sólo utilizar color para las determinaciones de planeamiento.

PO1.- Estructura General y Orgánica Básica del territorio 1:50000

Entidades a incluir:
01_AMBITO_INSTRUMENTO
02_PEDANÍAS_DIV_MUNICIPAL
03_CLASIFICACION_SUELO
04_USO_GLOBAL_HI

PO2.- Estructura General y Orgánica del territorio 1:25000
(Planos de clasificación y estructura)

Entidades a incluir:
01_AMBITO_INSTRUMENTO
04_USO_GLOBAL_HI
05_CAT_URBANO
06_CAT_URBANIZABLE
07_CAT_NO_URBANIZABLE
08_SIS_GENERALES_AREA
09_SIS_GENERALES_LINEA
11_SERVIDUMBRES_AFEC
15_ELEM_CATALOGADO_AREA
16_ELEM_CATALOGADO_PUNTO
17_VALORES_RIESGOS

PO3.- Elementos catalogados. 1:25000

Entidades a incluir:
01_AMBITO_INSTRUMENTO
15_ELEM_CATALOGADO_AREA
16_ELEM_CATALOGADO_LINEA

PO4.- Ordenación General. Zonificación del No Urbanizable 1:5000

Los municipios con extensión mayor de 500 km², aunque elaborados sobre la base 1:5.000, podrán desarrollarlos a 1:10000 (*ejemplo: PO4_17.18 que será en la serie: PO4, la hoja: 30/85, por ejemplo*)

Entidades a incluir:
01_AMBITO_INSTRUMENTO
05_CAT_URBANO
06_CAT_URBANIZABLE
07_CAT_NO_URBANIZABLE
08_SIS_GENERALES_AREA
09_SIS_GENERALES_LINEA

10_DOMINIOS_PUBLICOS
11_SERVIDUMBRES_AFEC
12_USO_PORM_NO_URBANIZABLE
13_USO_PORM_SISTEMAS_AREA
14_USO_PORM_SISTEMAS_LINEA
15_ELEM_CATALOGADO_AREA
16_ELEM_CATALOGADO_PUNTO
17_VALORES_RIESGOS
18_AMBITOS_PLA_DES_URBANO
19_SECTORES_URBANIZABLE
20_AREAS_SIN_SECTORIZAR
21_AMBITOS_PE_SISTEMAS
22_AMBITOS_PE_NO_URBANIZABLE
30_AREAS_TANTEO_RETRACTO

PO5.- Ordenación pormenorizada del Suelo Urbano y Urbanizable ordenado. 1:1000

Entidades a incluir:

05_CAT_URBANO
06_CAT_URBANIZABLE
08_SIS_GENERALES_AREA
09_SIS_GENERALES_LINEA
10_DOMINIOS_PUBLICOS
11_SERVIDUMBRES_AFEC
13_USO_PORM_SISTEMAS_AREA
14_USO_PORM_SISTEMAS_LINEA
15_ELEM_CATALOGADO_AREA
16_ELEM_CATALOGADO_PUNTO
17_VALORES_RIESGOS
18_AMBITOS_PLA_DES_URBANO
19_SECTORES_URBANIZABLE
21_AMBITOS_PE_SISTEMAS
23_USOS_PORMENORIZADOS
24_UNIDADES_GESTION
25_ALINEACIONES
26_ALTURAS_MAX
27_FONDO_EDIF
28_RASANTES
29_SECCION_VIARIO
30_AREAS_TANTEO_RETRACTO

PO6.- Comunicaciones e infraestructuras de la ordenación pormenorizada 1:1000

Entidades a incluir:

11_DOMINIOS_PUBLICOS
12_SERVIDUMBRES_AFEC
13_USO_PORM_SISTEMAS_AREA
14_USO_PORM_SISTEMAS_LINEA
25_ALINEACIONES
28_RASANTES
29_SECCION_VIARIO

PO[NUMERO].- Otros planos de ordenación necesarios para la expresión de las determinaciones del instrumento

PSS.- Planos de seguimiento del Planeamiento General 1:25000 Actualizado a 31/01/aaaa recogiendo los datos de fecha 31/12/(aaaa-1)

Entidades a incluir:

01_ÁMBITO_INSTRUMENTO
S1_MODIF_PLAN_GENERAL
S2_DESARROLLO_PLAN

LISTADO DE SIGLAS CORRESPONDIENTE A LOS PLANOS DE ORDENACIÓN (PO) POR ORDEN ALFABÉTICO

En caso de contradicción con las siglas que figuran en el Anexo I, prevalecerán las recogidas en aquél.

	SIGLAS	DENOMINACIÓN	
A	AA	Actuación Aislada	
	A	Uso Primario	
	AF	Forestal	
	AG	Agropecuario	
	AM	Minero, canteras	
	a	aislada	
	Aln	Alineación oficial	
	Apr	Aprovechamiento referencia	
	Apt	Aprovechamiento resultante	
	ATR	Área de tanteo y retracto	
B	BAM	Árbol monumental o singular	
	BCR	Bien catalogado por su relevancia cultural	
	BIC	Bien Interés Cultural	
	BIV	Bien inventariado	
	BXX	Otros elementos catalogados	
	b	bloque	
C	C	Comunicaciones	
	CC	Vías, Carreteras	
	CB	Carril Bici	
	CA	Aparcamiento	
	CP	Vías Peatonales	
	CF	Ferrovias	
	CM	Marítimas	
	CN	Vías Pecuarias, Naturales, Sendas verdes	
	CE	Aeroportuarias, aeródromos	
	CT	Catálogo	
	c	cerrada	
	D	D	Dotacional (incluye equipamientos (Q) y espacios libres (V))
	DP	DP	Dominio Público
DPH		Dominio Público Hidráulico	
DPH*		DPH * pendiente de deslinde	
DPMT		Dominio público marítimo terrestre	
DPS	Dominio Público sectorial		
E	E	REdEs de comunicaciones e Infraestructuras (incluidos nodos)	
	ED-	Estudio de Detalle	
F	F	Infraestructuras	
	FA	Abastecimiento	
	FH	Hidráulicas	
	FS	Saneamiento, depuración	
	FE	Eléctricas y otras energías	
	FT	Telecomunicaciones	
	FR	Residuos (incluido tratamiento)	
	Fem	Fondo edificable max	
G	G	Sistema General	
	GC-(Sistema general de comunicaciones adscrito	
	GC-O	De comunicaciones obtenido, existente	
	GC-X	De comunicaciones a obtener por expropiación	
	GF-(Sistema General de Infraestructuras adscrito	
	GF-O	De Infraestructuras obtenido	
	GF-X	De Infraestructuras a obtener por expropiación	
	GQ-(Sistema General de Equipamientos adscrito	
	GQ-O	De Equipamientos obtenido	
	GQ-X	De Equipamientos a obtener por expropiación	
	GV-(Sistema General de Espacios Libres adscrito	
	GV-O	De Espacios Libres obtenido	
	GV-X	De Espacios Libres a obtener por expropiación	
I	I	Industrial	



I	IM	Almacenaje, taller
	IP	Productiva
	IE	Energética
	Ie	Índice edificabilidad
	Ics	Índice de cohesión social
N	N	No urbanizable
	NA	Áreas Naturales de Agua
	NT	Áreas Naturales de tierra
	NE	Suelo no urbanizable de Protección Específica
	NI	Suelo no urbanizable Inadecuado
	NP	Suelo no urbanizable de Protección por Planeamiento
O	O	Natural y otros
	OT	Otros usos
P	o	Ordenación incorporada/ Existente u obtenido
	P	Productivo
	PE	Ámbito pendiente de Plan Especial
	PECH	Conjunto histórico con Plan Especial aprobado asumido por el PGMO
	PO	Ámbito con planeamiento de Origen incorporado
	Par	Parámetro referencia
	PI	Número plantas
Q	Pz	Plazas aparcamiento
	Q	Equipamientos
	QA	Administrativo público
	QB	Servicios sociales (Bienestar social, incluido asistencial)
	QC	Cultural
	QD	Deportivo
	QE	Educativo
	QF	Funerario
	QI	Mantenimiento limpieza
	QL	Religioso
	QM	Mercado, abastecimiento alimentario
	QP	Protección civil, policía, seguridad
	QS	Sanitario
	QU	Servicios básicos
QW	Defensa y cárceles	
R	R	Residencial
	RC	Colectiva
	RP	Protegida
	RT	Turístico (casas rurales...)
	RU	Unifamiliar
	Rst	Rasante oficial
S	Rbm	Ribera de mar
	S	Afecciones sectoriales
	Str	Servidumbre tránsito
	Spr	Servidumbre Protección
	Sin	Zona de influencia
	Sse	Zona de servidumbre
	Sle	Línea límite de edificación
	Saf	Zona de afección
	Spo	Zona de policía
	Ssg	Zona de seguridad
	Spc	Entorno BIC
	Spn	Entorno de valor natural
	Sxx	Otras afecciones
	Sup	superficie
	Sup-nt	Superficie neta
	Sup-br	Superficie bruta
T	T	Terciario
	TC	Comercial (incluido hostelería)
	TG	Gasolinera
	TH	Hotelero y demás alojamientos turísticos
	TL	Terciario Logístico
	TO	Oficinas
U	TV	Recreativo
	U	Suelo Urbano

U	UA	Unidad de Actuación
	UAC	Unidad de Actuación en consolidado
	UC	Consolidado
	US	Sin Consolidar
	UR	Rural
	UE	Especial
	UMR	Unidad Media Residencial
V	V	Espacios libres, zonas verdes
	VJ	Jardines < 3000 m2
	VP	Espacio libre peatonal
	VE	Estructurante. Parques y jardines > 3000 m2
	VD	Gran dotación de espacios libres > 3has
	VN	Espacio libre natural
	VW	Espacio libre de protección
	VW*	Espacio libre privado
	v	Valores y Riesgos
	vPA	Paisajísticos
	vAQ	Arqueológicos
	vCK	Científicos
	vMB	Medioambientales
	vMP	De Monte Público
	vMT	De Hábitats
	vCU	Culturales
	vRN	Riesgos naturales
	vRI	Riesgos industriales y tecnológicos
	vRX	Otros riesgos
	vAG	Agropecuarios
	vAF	Forestales
	vAM	Mineros
	vSO	Para la sostenibilidad
	vXX	Otros valores
	Viv	Número de viviendas
	X	x
Z	Z	Suelo Urbanizable
ZZ	ZZ	Urbanizable sectorizado
	ZE Z	Urbanizable Especial sectorizado
	ZA-	Sector residencial de Alta densidad
	ZM-	Sector residencial de Media densidad
	ZB-	Sector residencial de Baja densidad
	ZU-	Sector residencial de mínima densidad
	ZE-	Sector urbanizable Especial
	ZP-	Sector urbanizable Productivo, de Actividad Económica
	Z#-D-	Sector urbanizable de cualquiera de las categorías anteriores, con ordenación Detallada
	ZA-D- ZB-D-...	
Z#-O-	Sector urbanizable de cualquiera de las categorías anteriores con planeamiento de Origen asumido	
ZA-O- ZB-O-...		
ZS	ZS	Urbanizable Sin sectorizar
	ZE-S	Urbanizable Especial sin sectorizar
	SA-	Área sin sectorizar de uso residencial de alta densidad
	SM-	Área sin sectorizar de uso residencial de Media densidad
	SB-	Área sin sectorizar de uso residencial de Baja densidad
	SU-	Área sin sectorizar de uso residencial de mínima densidad
	SE-	Área de urbanizable Especial sin sectorizar
	SP-	Área sin sectorizar de uso Actividad económica

**ANEXO 9 (ITU-PL1-A9)
DETALLE DE ENTIDADES Y ORGANIZACIÓN DE CAPAS**

Nº	Clase de entidad / Atributos	Etiqueta / Ejemplo	Geometría / Categoría	Relleno	Contorno	Capas
					Color / Trazo	
01	AMBITO INSTRUMENTO TIPO_PLAN_PL NOMBRE Sup- aRΣ (m2e) Sup-aPΣ (m2e) Sup- odΣ (m2s) Sup- uRΣ (m2s) Sup-uPΣ (m2s) Sup- cZΣ (m2s) Sup- cSΣ (m2s) Sup- cEΣ (m2s) AI_BORM AD_BORM TC_BORM Área Etiqueta COD_INE ID_PLRM	[TIPO_PLAN_PL]- [NOMBRE]	Área		0-0-0 Continuo 	0100_00
02	PEDANIAS DIV MUNICIPAL PD (abreviatura de división municipal) Etiqueta COD_INE ID-PLRM	[PD]	Área		0-0-0 Discontinuo 	0200_00
03	CLASIFICACION SUELO CLASIF (U, Z, N, G) PD (abreviatura de división municipal) NUMERO (cardinal) Área Etiqueta COD_INE ID_PLRM	[CLASIF]	Área		140-20-90 Continuo 	0300_00
			Urbano (U)			0301_00
			Urbanizable (Z)			0302_00
			No urbanizable (N)			0303_00
			Sistema General (G)			0304_00
04	USO GLOBAL HI USO_GLOBAL_HI (A, I, T, D, E, R, O) PD (abreviatura de división municipal) Área Etiqueta COD_INE ID_PLRM	[USO GLOBAL HI]	Área		0-0-0 Continuo 	0400_00
			Primario (A)			0401_00
			Industrial (I)			0402_00
			Terciario (T)			0403_00
			Dotacional (D)			0404_00
			Redes (E)			0405_00
			Residencial (R)			0406_00
			Otros (O)			0407_00
05	CAT URBANO CAT_U (UC, US, UR, UE) NOMBRE (topónimo, en US: vacío) USO_DOM (R, I, T, D, E) Área Etiqueta COD_INE ID-PLRM	[CAT U]-[NOMBRE]	Área		140-20-90 Guión punto punto 	0500_00
			Consolidado (UC)			0501_00
			Sin consolidar (US)			0502_00
			Rural (UR)			0503_00
			Especial (UE)		0504_00	
06	CAT URBANIZABLE CAT_Z (ZZ, ZS, ZE-Z, ZE-S) Carácter (sectorizado/sin sectorizar) Área Etiqueta COD_INE ID_PLRM	[CAT Z]	Área		140-20-90 Guión punto punto 	0600_00
			Sectorizado (ZZ)			0601_00
			Sin sectorizar (ZS)			0602_00
			Especial sectorizado (ZE-Z)			0603_00
			Especial sin sectorizar (ZE-S)		0604_00	



Nº	Clase de entidad / Atributos	Etiqueta / Ejemplo	Geometría / Categoría	Relleno	Contorno	Capas	
					Color / Trazo		
07	CAT_NO_URBANIZABLE	[CAT_N]-[TIP_USO]	Área			0700_00	
	CAT_SNU (NE, NP, NI) USO (AG, AF, AM, NA, NT, OT) Área Etiqueta COD_INE ID_PLRM	NE-NT NP-AG NI-AG NI-OT	Protección Específica (NE) Protección por Planeamiento (NP) Inadecuado (NI)		140-20-90 Guión punto punto 	0701_00 0702_00 0703_00	
	08	SIS_GENERALES_AREA	[CAT_G][TIT]-[OBT]	Área			0800_00
		CAT_G (GC, GF, GQ, GV) TIT (pública: en blanco; privado: *) OBT (existente (O) a obtener por expropiación (X) adscrito: nombre del ámbito) CLASIF (U, Z, N, G) ADS_VIN (ámbito al que está adscrito y/o incluido) PREF_DIF (Preferente/ Diferido) NOMBRE (PDNN) Área Etiqueta COD_INE ID_PLRM	GC-X GF-O GQ*-O GV-(ZA_PDNN) GV-X	Comunicaciones (GC-) Infraestructuras (GF-) Equipamientos (GQ-) Espacios libres (GV-)		140-20-90 Guión punto punto	0801_00 0802_00 0803_00 0804_00
SIS_GENERALES_LINEA		[CAT_G][TIT]-[OBT]	Línea			0900_00	
09	CAT_G (GC, GF) TIT (pública: en blanco; privado: *) OBT (existente (O) a obtener por expropiación (X) adscrito: nombre del ámbito) CLASIF (U, Z, N, G) ADS_VIN (ámbito al que está adscrito y/o incluido) PREF_DIF (Preferente/ Diferido) NOMBRE (PDNN) TITULARIDAD (privado *) Longitud Etiqueta COD_INE ID-PLRM	GC-(ZA_PPNN) GC-O GF*-O	Comunicaciones (GC-) Infraestructuras (GF-)		0-0-0 Continuo 	0901_00 0902_00	
	DOM_PUBLICOS	[CLASE_DP]	Área			1000_00	
10	CLASE_DP (DPMT, DPH, DPS: viario, portuario, etc) Etiqueta ID_MUNICIPIO ID-PLRM				180-80-180 Puntos 		
	SERVIDUMBRES_AFEC	[CLASE_AFEC]	Línea			1100_00	
11	CLASE_AFEC (Str, Spr, Sin, Sse, Sle, Saf, Spo, Ssg, Spc, Spn, Sxx) CLASE_DP (al que está vinculada, en su caso) Etiqueta COD_INE ID_PLRM				180-80-180 Puntos 		
	USO_PORM_NO_URBANIZABLE	[TIP_USO] [GRADO]- [TIP_VA_RI]	Área			1200_00	
12	USO_PORM (AG, AF, AM, NA, NT, OT) GRADO TIP_VA_RI (vAG...) Área Etiqueta COD_INE ID_PLRM	AG1-vAG/vPA AG2-vPA NT1-vMB/vMT/vMP	Agropecuario (AG) Forestal (AF) Minero, canteras (AM) Naturales agua (NA) Naturales tierra (NT) Otros (OT)	230-230-110 110-230-110 110-230-110 200-200-255 200-255-200 220-220-220 	0-0-0 Continuo 	1201_00 1202_00 1203_00 1204_00 1205_00 1206_00	

Nº	Clase de entidad / Atributos	Etiqueta / Ejemplo	Geometría / Categoría	Relleno	Contorno	Capas
					Color / Trazo	
13	USO_PORM_SISTEMAS_AREA TIP_USO (QA, QB, QC...VJ, VD...CC, CF; CB...F, FA, FS...) TIP_VOL (c,a b, x) GRADO (vacío, 1, 2...) TIT (pública: vacío; privado: *) OBT (o, x, vacío) NOMBRE (PDNN) Área Etiqueta COD_INE ID_PLRM	[TIP_USO] [TIP_VOL] [TIT] - [OBT]	Área			1300_00
			Comunicaciones (C-; CC...)	180-120-240	0-0-0 Continuo	1301_00
			Infraestructuras (F-; FA...)	120-120-240		1302_00
			Equipamiento (Q-; QA...)	255-255-0		1303_00
			Espacio libre (V-; VJ...)	160-220-120		1304_00
14	USO_PORM_SISTEMAS_LINEA TIP_USO (CC, CF; CB...IF, IFA, IFS...) GRADO (vacío, 1, 2...) TIT (pública: vacío; privado: *) OBT (o, x, vacío) NOMBRE (PDNN) Longitud Etiqueta COD_INE ID-PLRM	[TIP_USO] [GRADO] [TIP_VOL] [TIT] -[OBT]	Línea			1400_00
			Comunicaciones (C-; CC...)		180-120-240 Discontinuo	1401_00
			Infraestructuras (F-; FA...)		120-120-240 Discontinuo	1402_00
15	ELEM_CATALOGADO_AREA TIP_CATA (BIC, BCR, BIV, BAM, BXX) PD_NÚMERO SUBTIP_CAT (Monumento, lig, árbol...) NIVEL_PROT (nivel de protección) Área Etiqueta ID_MUNICIPIO ID_PLRM	[TIPO_CATA]- [PD_NÚMERO]	Área			1500_00
			Elemento cultural (BIC; BCR; BIV, BXX)		120-80-60 Guion punto punto	1501_00
			Elemento natural (BAM, BXX)		120-160-80 Guion punto punto	1502_00
16	ELEM_CATALOGADO_PUNTO TIPO_CATA (BIC, BCR, BIV, BAM, BXX) PD_NÚMERO SUBTIP_CAT NIVEL_PROT (nivel de protección) Etiqueta COD_INE ID_PLRM	[TIPO_CATA]- [PD_NÚMERO]	Punto			1600_00
			Elemento cultural (BIC; BCR; BIV, BXX) 120-80-60		120-80-60 Continuo	1601_00
			Elemento natural (BAM, BXX) 120-160-80		0-0-0 Continuo	1602_00
17	VALORES_RIESGOS TIPO_VA_RI (vAG, vAF, vAM, vMB...) NOMBRE (del área) Etiqueta COD_INE ID_PLRM	v-[TIP_VA_RI]	Área			1700_00
			Valores naturales (vMB, vMP vMT)		120-160-80 Pto cuadrado	1701_00
			Riesgos (vRN, vRI, vRX)		70-70-100 Pto cuadrado	1702_00
			Valores culturales (vAQ, vCU, vPA)		120-80-60 Pto cuadrado	1703_00
			Otros (vCK, vAG, vAF, vAM, vSO, vXX)		255-150-0 Pto cuadrado	1704_00


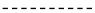





Nº	Clase de entidad / Atributos	Etiqueta / Ejemplo	Geometría / Categoría	Relleno	Contorno	Capas	
					Color / Trazo		
18	AMBITOS_PLA_DES_URBANO	[TIP_PLAN_U]- [USO_DOM] [PD_NÚMERO]	Área				
	USO_DOM (I, T, R) TIPO_PLAN (PE, PECH, ED, PO) PD_NÚMERO ORD_INCOR (sí/no, si es plan incorporado) INST_INCOR (nombre del instrumento que se incorpora) A_Referencia (Apr) (m²e/m²s) A_Resultante (Apt) (m²e/m²s) Sup_ámbito Sector neto (m²s) Sup:Sist Gen adscritos GG GC_ads/vin GI_ads/vin GQ_ads/vin GV_ads/vin Sup edif total (m²e) Sup_edif_R (m²e) Sup_edif RP (m²e) Sup_edif_T (m²e) Sup_edif_I (m²e) Sup_edif otros Ics (índice cohesión social) Densidad (UMR/ha) PLAZO Etiqueta COD_INE ID_PLRM	PE-R-PDNN PO-I-PDNN	PE PECH ED PO		210-220-20 Continuo	1801_00 1802_00 1803_00 1804_00	
	19	SECTORES_URBANIZABLE	[CAT_Z_USO]- [ORD]- [PD_NÚMERO]	Área			1900_00
		USO_DOM (I, T, R) CAT_Z_USO (ZA, ZM, ZB, ZU, ZP, ZE) PD_NÚMERO (división municipal y número) TIPO_PLAN (PP, PE) ORD_PORM (D, O ,vacío) INST_INCOR (nombre instrument incorp) A_Referencia (Apr) (m²e/m²s) A_Resultante (Apt) (m²e/m²s) Sup_ámbito Sector neto (m²s) Sup:Sist Gen adscritos GG GC_ads/vin GI_ads/vin GQ_ads/vin GV_ads/vin Sup edif total (m²e) Sup_edif_R (m²e) Sup_edif RP (m²e) Sup_edif_T (m²e) Sup_edif_I (m²e) Sup_edif otros Ics (índice cohesión social) Densidad (UMR/ha) PLAZO Etiqueta COD_INE ID_PLRM	ZA-PDNN ZA-D-PDNN ZA-O-PDNN	ZA ZM ZB ZU ZP ZE		210-220-20 Continuo	1901_00 1902_00 1903_00 1904_00 1905_00 1906_00
		20	AREAS_SIN_SECTORIZAR	[CAT_S_USO]- [PD_NÚMERO]	Área		
USO_DOM (R, I, T) CAT_S_USO (SA, SM, SB, SU, SP, SE) PD_NÚMERO TIPO_PLAN (PP, PE) A_Referencia (Apr) (m²e/m²s) A_Resultante (Apt) (m²e/m²s) Área Sup_ámbito Área neta (m²s) Densidad (UMR/ha) Sup:Sist Gen adscritos GG GC_ads/vin GI_ads/vin GQ_ads/vin GV_ads/vin GDID a delimitar por el instrumento (sí/no) Sup_GDID Etiqueta COD_INE ID_PLRM			SA-PDNN	SA SM SB SU SP SE		210-220-20 Discontinuo	2001_00 2002_00 2003_00 2004_00 2005_00 2006_00



Nº	Clase de entidad / Atributos	Etiqueta / Ejemplo	Geometría / Categoría	Relleno	Contorno	Capas
					Color / Trazo	
21	AMBITOS_PE_SISTEMAS	PE-[TIP_USO]	Área			2100_00
	TIP_USO (QA, QB, QC...VJ, VD...CC, CF; CB...IF, IFA, IFS...) NÚMERO Área Etiqueta COD_INE ID_PLRM	PE-CC			210-220-20 Continuo 	
22	AMBITOS_PE_NO_URBANIZABLE	[TIP_PLAN_N]-[NOMBRE]	Área			2200_00
	TIP_PLAN_N (PE, PN) NOMBRE Área Etiqueta COD_INE ID_PLRM	PN-Carrascoy	PE		210-220-20 Continuo 	2201_00
			PN			2202_00
23	USOS_PORMENORIZADOS	[TIP_USO]-[TIP_VOL][NUMERO]	Área			2300_00
	USO_DOM (Dominante: I, T, R, Q, V) TIP_USO (RU, RC, RP...) TIP_VOL (c,a,b,x) GRADO (orden) IND_EDIF (le-nt) (m²e/m²s) EDIFICABILIDAD m²e ALT_MAX FEM (fondo edificable máximo) RETRAN_E (retranqueo a espacio público) RETRAN_L (retranqueo a linderos, I1, I2...) Área Etiqueta COD_INE ID_PLRM	RUc1 RPa1 RPc1 IMa1 TCx1	Ordenanzas R (RU, RC, RT)	240-120-100 Transparencia 75%	255-80-80 Puntos 	2301_00
			Ordenanzas RP	240-120-100 Transparencia 75%	80-255-200 Puntos 	
			Ordenanzas I (IM, IP, IE)	100-100-100 Transparencia 75%	255-80-80 Puntos 	2302_00
			Ordenanzas T (TC, TG, TH, TL, TO, TV)	150-150-150 Transparencia 75%		2303_00
24	UNIDADES_GESTION	[TIPO_UNI_GES]-[LUGAR_NÚMERO]	Área			2400_00
	USO-DOM (Dominante: R, I, T) TIPO_UNI_GES (AA, UAC, UA...) NOMBRE (lugar-número) CLASIF (U, Z) PLA_DES (sí, si pertenece a instrumento de desarrollo) INST_PORM (nombre instrumento de desarrollo que la ordena) AREA_HOMOGENEA A_Referencia (Apr) P_Referencia (Par) Sup_ambito Sector neto (m²s) Sup:Sist Gen adscritos GG GC_ads/vin GI_ads/vin GQ_ads/vin GV_ads/vin Sup:Sist Locales Sup_C Sup_IF Sup_Q Sup_V Sup-parcel-luc_total Sup-parcel-luc_R Sup-parcel-luc_T Sup-parcel-luc_I Sup-parcel-luc_otros Sup edif total (m²e) Sup_edif_R (m²e) Sup_edif RP (m²e) Sup_edif_T (m²e) Sup_edif_I (m²e) Sup_edif otros Ics (índice cohesión social) Densidad (UMR/ha) SIST_ACT (Sistema de actuación) PLAZO_GES (instrumento gestión) PLAZO_URB (para la urbanización) PLAZO_EDIF (para la edificación) Etiqueta COD_INE ID_PLRM		Actuación Aislada (AA)	180-0-50 Discontinuo 	2401_00	
			Unidad de actuación en consolidado (UAC)		2402_00	
			Unidad de actuación en sin consolidar (UA)		2403_00	



Nº	Clase de entidad / Atributos	Etiqueta / Ejemplo	Geometría / Categoría	Relleno	Contorno	Capas
					Color / Trazo	
25	ALINEACIONES		Área			2500_00
	CLASIF (U, Z) NÚM_MANZANA COD_INE ID_PLRM				255-80-80 Continuo 	
26	ALTURAS_MAX	[ALTURA]	Área			2600_00
	ALTURA (nº plantas en sistema decimal) Etiqueta COD_INE ID_PLRM				Negro Texto	
27	FONDO_EDIF		Línea			2700_00
	TIPO (máximo, alineación interior... COD_INE ID_PLRM				0-0-0 Discontinuo 	
28	RASANTES	[RASANTE]	Punto			2800_00
	RASANTE (cota topográfica) CLASIF (U, Z, G) Etiqueta COD_INE ID_PLRM				Negro Texto	
29	SECCION_VIARIO	[COTA_SEC]	Línea			2900_00
	COTA_SEC (cota de la sección de viario) CLASIF (U, Z, G) Etiqueta COD_INE ID_PLRM				Negro Texto	
30	AREAS_TANTEO_RETRACTO	ATR-[NOMBRE]	Área			3000_00
	NOMBRE (PDNN) Área Etiqueta COD_INE ID_PLRM		ATR		180-0-50 Discontinuo 	
S1	MODIF_PLAN_GENERAL	[TIP_PROC]nº[NÚMERO]	Área			S100_00
	TIP_PROC (M, RE, C, NC) NÚMERO Instrumento que modifica (ID-PLRM) IRP índice de revisión AD_BORM Etiqueta COD_INE ID_PLRM		M		210-0-50 Discontinuo	S101_00
		<i>Mnº3</i> <i>REnº5</i> <i>Cnº1</i> <i>NCnº1</i>	RE			S102_00
			C			S103_00
			NC			S104_00
S2	DESARROLLO_PLAN	[TIPO_PLAN_PL]- [NOMBRE]	Área			S200_00
	TIP_PLAN (PP, PE, ED, NC, OV) NOMBRE Instrumento que desarrolla (ID-PLRM) AD_BORM Etiqueta COD_INE ID_PLRM		PP		210-220-60 Discontinuo	S201_00
			PE			S202_00
			ED			S203_00
			OV			S204_00